Ahora
EL PUEBLO

EDICIÓN DIGITAL

PERIÓDICO DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA • **MIÉRCOLES 5 DE JULIO DE 2023** • AÑO 3 • N° 795 • PRECIO 3,00 BOLIVIANOS • 24 PÁGINAS • **PUBLICACIÓN NACIONAL**

NUEVOS ESPACIOS PARA EL COMERCIO, LA PRODUCCIÓN Y LAS INVERSIONES

Presidente asegura que con Bolivia en el Mercosur se fortalecerá la integración



// FOTO: PRESIDENCIA

- Propuso trabajar de manera conjunta en la **industrialización** de los recursos naturales de toda el área.
- Planteó avanzar en el **uso del yuan** chino y potenciar las monedas de cada nación.
- Apostó por la promoción de la **diversidad cultural** para explotar los múltiples destinos turísticos.
- Con Argentina se **suscribieron acuerdos** sobre asistencia médica y reconocimiento de la licencia de conducir.

P.12-13

Senador evista traba 50 proyectos para el progreso de las regiones

P.3

Policía europea aclara que las 17 t de droga salieron de Sudamérica y no precisamente del país

P.4



YPFB: Desarrollar el crudo de los pozos recuperados de Repsol generará al menos cinco ventajas

P.5

// FOTO: YPFB

Empresa china Citic Guoan califica como “atractivo y optimista” el modelo de negocio para industrializar el litio

P.2

Nacional

PARA LA INDUSTRIALIZACIÓN DEL LITIO

Firma Citic Guoan ve "atractivo y optimista" el modelo boliviano

Li Yong, gerente de la empresa china que instalará una planta de carbonato de litio en Uyuni, dijo que se respeta el tipo de negocio del país.

// FOTO: JORGE MAMANI



El presidente de YLB, Carlos Ramos (a la derecha), junto al representante de la empresa china.

• Ahora El P ueblo

Li Yong, gerente de la empresa china Citic Guoan, que emplazará una planta EDL de litio en el país, calificó al modelo de negocio boliviano para las inversiones en el recurso como "atractivo y optimista", informó el Ministerio de Hidrocarburos.

"Hace dos años iniciamos la cooperación con Yacimientos de Litio Bolivianos (YLB) y para nosotros el modelo de negocio boliviano para las inversiones es atractivo y optimista", afirmó el ejecutivo de la empresa china sucursal Bolivia.

La firma comprometió, el jueves pasado, una inversión de $us 857 millones para instalar una planta industrial de carbonato de litio en el salar de Uyuni, con tecnología de Extracción Directa de Litio (EDL).

"En principio, tenemos total respeto al modelo de inversiones que propone YLB y estamos dispuestos a coordinar con ellos un modelo de negocio bajo el derecho soberano del Estado boliviano sobre el litio, con todas sus leyes y normativas", manifestó.

La multinacional Citic Guoan construyó una planta de carbonato de litio en tiempo récord en 2022, en solo nueve meses. Luego de la firma del convenio con YLB tiene unos seis meses para realizar los estudios de factibilidad y diseño final del proyecto antes de comenzar la construcción, dio cuenta Hidrocarburos.

La firma china es la primera en incursionar en la Extracción Directa de Litio a partir de salmuera cruda. Cuenta con una fuerza de investigación científica que le permitió construir, a fines de 2022, la mayor planta de producción de EDL del mundo.

"(En Bolivia) proyectamos instalar una planta de 25 mil toneladas anuales de carbonato de litio grado batería en la zona norte de Uyuni. De acuerdo con nuestro estudio de factibilidad, el monto de inversión aproximada es de 857 millones de dólares, que vamos a tratar de ejecutar en el menor tiempo posible", agregó Yong.

"El modelo soberano de inversiones para el desarrollo de la industria del litio antepone el principio de respeto a la soberanía del país, donde el Estado, a través de YLB, tendrá el control de toda la cadena productiva, desde la extracción, industrialización y la comercialización del producto", informó la cartera de Estado.

SE INYECTARON BS 466 MM POR EL REINTEGRO DEL 0,07%

Gestora realiza 162.348 pagos de rentas de junio en dos días

• Ahora El Pueblo

En dos días de pago de jubilaciones correspondientes a junio, la Gestora Pública efectuó 162.348 cancelaciones que representan el 65% de la planilla. Además, se inyectaron Bs 466 millones en la economía por el reintegro del 0,07%.

El gerente de la entidad pública, Jaime Durán, informó que del total de los pagos, 96.438 se realizaron mediante abono en cuenta y 65.910 a través de ventanilla de entidades financieras.

"Recordarán que la planilla de junio hemos empezado a pagar el sábado 1 de julio, y lo hemos continuado haciendo el 3 de julio, es decir, en dos días hemos realizado 162.348 pagos", destacó.

Agregó que en ambas jornadas se inyectaron Bs 466 millones a la economía, correspondientes al reintegro del 0,07% en el pago de jubilaciones.

Asimismo, indicó que se concluyó el pago correspondiente a mayo, que se empezó a cancelar el 1 de junio.

"Al 30 de junio hemos logrado realizar pagos por 708 millones de bolivianos, correspondientes a 277.256 pagos; de los cuales en abono en cuenta se han efectuado 101.775 y mediante ventanilla, 175.386 pagos", detalló.

Los datos demuestran "con claridad" que se están llevando adelante "con absoluta normalidad" los pagos de las jubilaciones, contrariamente a versiones expresadas por terceros, manifestó Durán.

> *"Al 30 de junio hemos logrado realizar cancelaciones por 708 millones de bolivianos, que corresponden a 277.256 pagos de mayo.*
>
> **Jaime Durán**
> Gerente de la Gestora Pública

96.438 PAGOS SE HICIERON mediante la modalidad de abono en cuenta de los beneficiarios.

// FOTO: ARCHIVO



Un jubilado cobra su renta.

Nacional



Organizaciones sociales y autoridades de regiones afectadas por la paralización de obras reclaman al senador Hilarión Mamani

// FOTO: GONZALO JALLASI

CRÉDITOS MILLONARIOS DUERMEN EN LA ASAMBLEA

- Proyecto puentes de integración. Mapiri, La Paz; Sacambaya, de Cochabamba; y Río Seco – Río Seque, de El Alto. El crédito para estos puentes es de $us 45 millones de la CAF.
- Programa de apoyo a la preinversión II, para financiar estudios de preinversión de proyectos de desarrollo estratégicos del país. Monto, $us 52 millones del BID.
- Apoyo a poblaciones vulnerables afectadas por coronavirus II. El crédito es de $us 500 millones y será destinado al fortalecimiento del sistema de salud.
- Préstamo de apoyo a la emergencia para la respuesta al Covid-19. El crédito es de $us 112 millones de JICA.
- Programa de desarrollo de complejos interculturales productivos comunitarios de Cochabamba y Potosí.

SEGÚN DENUNCIARON LEGISLADORES DEL MAS

Senador evista traba 50 proyectos para el desarrollo de las regiones

Hay cinco créditos importantes. Uno fue aprobado tras la presión de sectores sociales. Son para los puentes de Mapiri, Sacambaya, Río Seco y Río Seque.

• Mónica Huancollo

En la Comisión de Planificación del Senado, cuyo presidente es el evista Hilarión Mamani, están trabados cerca de 50 proyectos de inversión. La mayoría son para construir puentes, salud, carreteras, sistema de riego y otros.

Las organizaciones sociales de La Paz y El Alto, acompañados de autoridades locales y nacionales, acudieron a oficinas de Mamani en el Senado, donde le pidieron anteponer sus intereses para trabajar en favor de las regiones que demandan obras.

La diputada oficialista Rosario García denunció que son 50 proyectos, entre inversión y otros, que están trabados en la Comisión de Planificación; de estos, cinco son créditos millonarios que "duermen", algunos desde hace cinco meses.

"Esta comisión es la más importante en la Asamblea Legislativa porque maneja leyes de inversión y económicas. Lamentablemente, muchos de los proyectos están trabados por la intransigencia del senador Mamani", reprochó.

PUENTES

Bajo presión y demanda de los sectores afectados, Mamani aprobó en su comisión el crédito de $us 45 millones, del Banco de Desarrollo de América Latina-CAF, destinado a la construcción de cuatro puentes de integración: uno en Mapiri, La Paz; otro en Sacambaya, Cochabamba; y dos en Río Seco-Río Seque, en El Alto.

Por estas obras, las organizaciones sociales de la urbe alteña, de La Paz, de Inquisivi y de Sacambaya, de Cochabamba, acudieron a la Asamblea para exigir la aprobación de ese préstamo.

A esta instancia legislativa también acudió el ministro de Obras Públicas, Édgar Montaño, para absolver dudas sobre la construcción de los puentes.

> *"El senador tomó acciones que desconciertan, porque hace observaciones que no vienen al caso para boicotear la gestión de Lucho".*
>
> **Édgar Montaño**
> Ministro de Obras Públicas

Esto considerando que, en principio, el senador Mamani observó el proyecto y justificó que está dentro del plazo para aprobar el crédito. Algo que no aceptaron los sectores que demandan estos puentes.

Montaño explicó que estos puentes tienen un retraso de seis meses y de no aprobarse en la comisión de Mamani, demoraría otros tres meses porque implica volver a licitar.

Otro proyecto trabado tiene que ver con el crédito de $us 500 millones del Banco Interamericano de Desarrollo (BID). Fue aprobado a inicios de junio en la Cámara de Diputados y desde entonces está paralizado. Según la diputada García, también hay otros de riego y de salud.

Anuncian cerco por no aprobar leyes

Las organizaciones de El Alto, La Paz y Cochabamba anunciaron bloqueo de caminos, marchas e incluso un cerco a la Asamblea Legislativa de persistir las peleas políticas que perjudican la aprobación de leyes para el desarrollo.

El ejecutivo de la Federación de Juntas Vecinales de El Alto (Fejuve), Alberto Quelali, enfatizó que los intentos de desestabilización contra el Gobierno por parte de legisladores evistas perjudica la aprobación de normas, como la de los puentes de integración.

"Ahora ellos quieren ingresar en receso parlamentario, no lo vamos a permitir. Ellos tienen que trabajar, de lo contrario vamos a cercar la Asamblea", advirtió.

Nacional

• ABI

NO ESPECIFICA QUE SEA DE BOLIVIA

Policía europea aclara que las 17 t de droga salieron de Sudamérica

Un comunicado oficial de Europol indica que, en coordinación con la Policía Federal de Brasil, se logró desmantelar una organización criminal.

Según la Oficina Europea de Policía (Europol), salieron a Europa 17 toneladas (t) de droga desde Sudamérica y no desde Bolivia, como denunció Evo Morales el fin de semana, así lo señala un reporte de marzo que fue hecho público.

"Un informe del 31 de marzo de la Europol contradice las declaraciones de Evo Morales vertidas el domingo, cuando denunció que, con aval del Gobierno boliviano, salieron del país 17 toneladas de droga", reportó ayer DTV.

De acuerdo con ese medio de comunicación, el informe de la policía europea señala que "salieron 17 toneladas de droga desde América del Sur".

Un comunicado oficial de Europol indica que, en coordinación con la Policía Federal de Brasil, se logró desmantelar una organización criminal investigada por tráfico de más de 17 toneladas de cocaína de Sudamérica hacia Europa.

"Un total de 15 individuos fueron arrestados y se incautaron bienes por un valor de más de 80 millones de euros", señala el documento que data de fines de marzo.

El domingo, en una entrevista con radio Kawsachun Coca, Morales denunció que "17 toneladas de cocaína salieron de Bolivia con destino a España con el aval del Estado".

En la tarde de ese día, la Fuerza Especial de Lucha Contra el Crimen (FELCN) aclaró que no existe información oficial que respalde las declaraciones sobre la presunta salida de sustancias controladas y le pidió al exmandatario hacer su denuncia formal.

Esa instancia aseveró que actualmente se encuentra en permanente coordinación con sus pares en España y otros países para "luchar de forma conjunta contra el flagelo del narcotráfico".

"Continuaremos ejecutando operaciones nacionales e internacionales contra la producción, tráfico y transporte de sustancias ilícitas, aprehendiendo a sus autores y desarticulando organizaciones criminales; respondiendo al mandato de nuestra misión constitucional", indica el comunicado.

El viceministro de Defensa Social y Sustancias Controladas, Jaime Mamani, desmintió "categóricamente" que exista algún tipo de protección a organizaciones criminales que se dedican al tráfico de drogas.

// FOTO: RRSS



Parte de la droga confiscada en Brasil.

// FOTO: FISCALÍA



La reunión del fiscal general con los fiscales departamentales.

EN LA PRIMERA SESIÓN DEL CONSEJO

Ministerio Público define acciones para mejorar la persecución penal

• Ahora El Pueblo

El fiscal general del Estado, Juan Lanchipa, se reunió con los nueve fiscales departamentales y otras autoridades en el Consejo del Ministerio Público, en el que definieron nuevas acciones y compromisos para mejorar la persecución penal.

"Una de las decisiones asumidas era transformar el funcionamiento de la Fiscalía a través de la implementación del Modelo de Gestión por Resultados, que tiene por finalidad mejorar la atención a las personas usuarias y sobre todo que se haga justicia en un plazo razonable, meta que vamos cumpliendo cada día", dijo Lanchipa.

En cumplimiento de la Ley Nº 260 (Ley Orgánica del Ministerio Público), en pasados días se llevó adelante la primera sesión del Consejo del Ministerio Público Gestión 2023, en la ciudad de Trinidad, Beni.

La Fiscalía cuenta con pilares fundamentales como la implementación del Modelo de Gestión Fiscal por Resultados, la Institucionalización de la Carrera Fiscal, el uso de la tecnología en el manejo de los casos a través del sistema informático Justicia Libre, entre otros que fortalecen la persecución penal.

Nacional

LOS YACIMIENTOS PASARON DE REPSOL A YPFB

El desarrollo de los pozos retomados traerá al menos cinco ventajas al país

Entre ellas está la reducción en la subvención, generación de empleo y la dinamización económica, derivadas del progreso de Surubí y Mamoré I.



Los pozos están en el municipio de Entre Ríos, en Cochabamba.

// FOTO: YPFB



Armin Dorgathen

1.050

BARRILES DE CRUDO al día es la producción actual de los pozos Surubí y Mamoré I.



50%

MÁS DE PRODUCCIÓN es la previsión de YPFB con el desarrollo de los campos que eran operados por Repsol.

• Ahora El Pueblo

Con la retoma de los pozos Surubí y Mamoré I, que eran operados por Repsol, YPFB logrará al menos cinco ventajas para el país, entre ellas la reducción en la subvención, generación de empleo y dinamización de la economía, informó la estatal petrolera.

El presidente de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (YPFB), Armin Dorgathen, destacó que con el desarrollo del crudo de los pozos, ubicados en el municipio de Entre Ríos, Cochabamba, se lograrán ventajas importantes para el país.

"Tenemos muchas ventajas. Lo primero es que, en vez de que nosotros compremos el diésel, (que ahora) pagamos por él y entra al país, que es una forma de quemar dólares, nosotros vamos a dejar esos dólares que se inviertan en el país. Se invertirán en el campo Mamoré y Surubí", manifestó en entrevista con el canal estatal.

Explicó que con esta inversión en los pozos habrá una generación de empleo para la gente que perfora, para quienes construyen tanques y líneas, logrando una segunda ventaja que es la dinamización de la economía, "eso sucede siempre que las inversiones se hacen en el país".

Detalló que otro de los beneficios directos es que sobre el petróleo producido se paga el Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH), y las regalías van a las regiones, universidades, municipios y gobernaciones.

"Con estos recursos se pueden hacer varios proyectos, como carreteras, salud, educación, ayuda a las universidades, ayuda para que todos puedan tener esa redistribución", dijo el titular de YPFB.

Como otra ventaja está que se coadyuva al Gobierno a disminuir la subvención a los hidrocarburos, afirmó.

> *"Podemos disminuir la subvención porque el costo de producción —el costo por barril— va a ser definitivamente mucho más bajo que el importado de diésel o gasolina".*
>
> **Armin Dorgathen**
> Presidente de YPFB

"Nosotros podemos disminuir la subvención porque el costo de producción —el costo por barril— va a ser definitivamente mucho más bajo que el costo por barril importado de diésel o gasolina", explicó.

Además, el desarrollo de los campos, dijo, permitirá que las refinerías del país tengan mayor carga, con lo que serán más eficientes, y los costos por transformación del producto al recibir crudo y sacar subproductos como gasolina, diésel y lubricantes sean más bajos.

"Esto hará que nuestros lubricantes, que son uno de nuestros productos estrella, sean más baratos y que tengamos un mayor rendimiento de diésel y darle más trabajo a nuestras refinerías", indicó.

Desde el 1 de julio, YPFB es operador de ambos pozos porque la exoperadora Repsol hizo la transferencia operativa de los mismos debido a la imposibilidad de seguir trabajando en ellos.

Trabajos programados en los pozos

El titular de YPFB, Armin Dorgathen, informó que entre los trabajos que se programaron en los pozos Surubí y Mamoré I está la perforación de otros pozos para extracción de crudo, mejora de recuperaciones asistidas en el campo, inyección de agua, inyección de polímeros, entre otros.

"Las estimulaciones son parte de los proyectos que vamos a llevar adelante, ya que tener este tipo de campos en esta área —porque estamos hablando de la zona del boomerang entre Cochabamba y Santa Cruz— nos permitirá tener una sinergia. En esta zona vamos a tener el pozo Boquerón, que es el mayor productor, y Surubí, que es el segundo", dijo el presidente de YPFB.

Nacional

• Ahora El Pueblo

REDUJO DE 3,10% A 2,77% PARA JULIO

La baja de la tasa TRe beneficiará a más de 160.000 prestatarios

La ASFI informó que los beneficiarios tienen 263.000 operaciones con cuotas calculadas en función del valor de ese indicador.

La Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI) destacó que la reducción de la Tasa de Referencia (TRe) en moneda nacional, de 3,10% a 2,77% para julio, beneficiará a 160 mil prestatarios.

El director de la ASFI, Reynaldo Yujra, informó ayer que los prestatarios tienen 263 mil operaciones con cuotas calculadas en función del valor de ese indicador.

"La reducción de 33 puntos básicos en la Tasa de Referencia en julio tendrá un impacto positivo en todas las operaciones de crédito pactadas a tasa variable, que se concentran fundamentalmente en los créditos en moneda nacional para consumo, microcrédito y vivienda, que son los que con mayor frecuencia se otorgan bajo esta modalidad", dio cuenta, citado en un comunicado.

Los créditos de consumo representan el 43% de las operaciones otorgadas a tasa variable; los microcréditos, el 31%; y los créditos de vivienda, el 25%, por lo que, "sin duda alguna, será de gran beneficio para los prestatarios del sistema financiero", expresó Yujra.

Destacó la estabilidad de la TRe, que ha fluctuado alrededor del 3% en los últimos años, pues brinda certeza a los ciudadanos que están considerando la posibilidad de adquirir financiamiento bancario para sus proyectos de inversión, consumo u otros fines.

"La estabilidad de esta tasa es muy destacable al compararla, por ejemplo, con el incremento de las tasas de interés asociadas al sector bancario observadas en algunas de las principales economías del mundo, en el último año, en las que ha pasado de 1 por ciento a 5 por ciento en un periodo de unos 12 meses, algo que no ha sucedido en el país", afirmó.

El "nivel estable" de la TRe no solo permite una mejor planificación del financiamiento bancario para los agentes económicos, sino que también genera certidumbre sobre los costos financieros asociados a las inversiones y el consumo.

Al respecto, Yujra enfatizó en que esta situación fortalece la confianza de la población en el sistema financiero.

"Aunque esta fortaleza ha sido atacada por analistas políticos, la población es racional en la toma de sus decisiones financieras", dijo.



La ASFI informó que la TRe ha fluctuado alrededor del 3% en los últimos años.

// FOTO: ASFI



// FOTO: ADUANA

Operativos contra el contrabando en las fronteras.

IMPACTA SOBRE 38 MIL INDUSTRIAS Y 600 MIL EMPLEOS

CNI: Es urgente reactivar el Consejo de Lucha contra el Contrabando

• Ahora El Pueblo

La Cámara Nacional de Industrias (CNI) calificó como necesidad urgente reactivar el Consejo Nacional de Lucha contra el Contrabando, ya que el flagelo representa más de $us 3.331 millones anuales y una evasión tributaria de $us 930 millones.

"A grandes males, grandes soluciones. Así, para luchar contra el contrabando, que representa más de 3.331 millones de dólares anuales y una evasión tributaria a las arcas fiscales de 930 millones de dólares (IVA, importaciones y gravamen arancelario), impactando sobre 38 mil industrias y más de 600 mil fuentes de trabajo industrial a nivel nacional, es fundamental reactivar el Consejo Nacional de Lucha contra el Contrabando", afirmó Hugo Siles, economista de la CNI.

El Consejo está establecido mediante Decreto 27669 de 2004, y tiene como propósito proponer políticas nacionales de lucha contra el contrabando, así como estrategias de carácter público y privado orientadas a combatirlo.

"Reactivarlo es esencial para plantear y coordinar acciones de lucha contra el contrabando, proponer disposiciones legales para facilitar la lucha, crear consejos departamentales, proponer disposiciones legales para facilitar y simplificar las operaciones de comercio exterior", sostuvo.

Nacional

// FOTO: ABI



Diputada de Creemos María René Álvarez.

Padres de diputada se niegan a ser notificados

• ABI

Los padres de la diputada de Creemos María René Álvarez se niegan a ser notificados para declarar ante la Fiscalía por tenencia de un vehículo indocumentado y con reporte de robo en Chile, informó el director departamental de la Dirección Nacional de Prevención de Robo de Vehículos (Diprove), Rubén Valdez.

“Estas citaciones se han emitido a San Ignacio; sin embargo, el primer informe de los policías es que no los atienden en su domicilio, entonces se van a elaborar los informes correspondientes y ya el Ministerio Público tendrá que requerir lo que por derecho corresponde”, explicó en declaraciones difundidas por Red Patria Nueva.

El 29 de junio, los padres de la diputada de Creemos fueron sorprendidos en San Ignacio de Velasco, departamento de Santa Cruz, en posesión del vehículo indocumentado. Lo conducía Gloria Camacho Salas, madre de la legisladora.

Al ser interceptada por la fuerza del orden, afirmó que el automóvil era de su propiedad, posteriormente llegó al lugar Gabriel René Álvarez Rojas, y con una actitud “amenazante” aseguraba que no sabían “¡con quién se meten!”.

Efectivos de Diprove recuperaron el motorizado y detuvieron a Álvarez, quien se dio a la fuga cuando era trasladado a dependencias policiales.

SE INVESTIGAN LOS MOVIMIENTOS DE DINERO EN 2019

Justicia ordena congelar cuentas y anotar bienes de Rosa Camacho

El excívico y sus familiares se acogieron a su derecho al silencio.

• Ahora El Pueblo

La Fiscalía Departamental de Santa Cruz solicitó anotar los bienes y el congelamiento de las cuentas bancarias de Luis Fernando Camacho, José Luis Camacho Parada, Rosa Camacho, y otros dos allegados al excívico, que son investigados por legitimación de ganancias ilícitas.

Sin embargo, la justicia aceptó aplicar esta medida pero solo para la hermana de Camacho, ya que de esa manera se pretende asegurar preventivamente los bienes de la investigada.

El Ministerio Público de La Paz activó la investigación por una denuncia de la Procuraduría General del Estado, por el flujo de dinero de y hasta sus cuentas bancarias durante y después de la crisis de 2019, que acabó en un golpe de Estado.

// FOTO: RRSS



Congelaron las cuentas de la hermana de Luis Fernando Camacho.

Los familiares de Camacho están presuntamente involucrados en movimientos económicos y transferencias que se habrían llevado a cabo durante la crisis de 2019, que terminó en la renuncia del presidente Evo Morales.

Este caso de legitimación de ganancias ilícitas se inició en abril producto de un informe de la Unidad de Investigaciones Financieras, donde se indaga a los familiares y colaboradores de Camacho como denunciados debido al presunto flujo económico que se habría generado en 2019.

2019

SE HICIERON movimientos económicos entre las personas vinculadas al golpe de Estado.

El ministro de Gobierno, Eduardo Del Castillo, reveló en enero que durante la crisis de 2019 se movilizaron más de Bs 2,1 millones a través de las cuentas bancarias de Camacho.

El lunes, Luis Fernando Camacho decidió acogerse a su derecho al silencio y evitó declarar en la investigación, al igual que lo hicieran sus familiares cuando fueron convocados por la Fiscalía.

Hace meses, el exgeneral Gonzalo Terceros dijo que Camacho le habría hecho un depósito de Bs 29.000 para trasladar a parlamentarios en avión.

• Angela Marquez

AVERIGUAN SI ESTÁN RELACIONADOS CON ANGÉLICA SOSA

Fiscalía allana terrenos en Puerto Quijarro vinculados al caso Prestín

La fiscal Yolanda Aguilera informó ayer que en las últimas acciones desarrolladas por los investigadores se allanaron terrenos en Puerto Quijarro, se secuestró documentación, una lancha y remolques que estarían a nombre del extinto Sergio Perovic, esposo de la exalcaldesa de Santa Cruz Angélica Sosa.

“Se indicó que (los lotes) eran de propiedad del señor Sergio Perovic, esa información está siendo procesada para desarrollar otras acciones investigativas. Se ha solicitado la anotación preventiva de esos bienes”, explicó a los medios de comunicación.

El terreno, que está dividido en 25 lotes de aproximadamente 700 metros cuadrados cada uno, estaría a nombre de una tercera persona, pero los vecinos del lugar indicaron que pertenecía al esposo de Sosa.

Dijo que la lancha y los remolques serán trasladados a la ciudad de Santa Cruz para continuar con la pesquisa.

Aguilera adelantó que citará a personas relacionadas con el caso y familiares de la exalcaldesa para que declaren en calidad de testigos sobre la propiedad allanada y su propietario.

En el caso denominado Prestín se investigan los delitos de legitimación de ganancias ilícitas, enriquecimiento ilícito de particulares con afectación al Estado y favorecimiento al enriquecimiento ilícito.



Angélica Sosa

Sosa está en la cárcel de Palmasola, en Santa Cruz, desde diciembre de 2021. Enfrenta varios procesos judiciales, entre estos los casos denominados ítems fantasmas, contratos irregulares y Prestín, entre otros. En todos se investigan presuntos hechos de corrupción. Además se confirmó que es investigada por legitimación de ganancias ilícitas.

El caso Prestín se develó durante la pesquisa sobre ítems fantasmas.

Nacional

• Mónica Huancollo

FEJUVE DE LA PAZ REPROCHA LA FALTA DE GESTIÓN

La Paz se queda sin obras debido a peleas políticas y dejadez de Arias

Las peleas y divisiones "políticas" en la Asamblea Legislativa y la "dejadez" del alcalde paceño Iván Arias dejan a La Paz sin obras a días de conmemorarse los 214 años de la gesta libertaria de 1809.

En la Asamblea Legislativa hay varios proyectos para el departamento que están paralizados hace más de cinco meses. Obras municipales tampoco hay.

"Podemos tener distintas ideas, diferentes posiciones, pero no podemos perjudicar con las peleas al departamento paceño, menos en estas fechas que son importantes", le reprochó en la cara el presidente de la Brigada Parlamentaria de La Paz, Zacarías Laura, al senador evista Hilarión Mamani, quien bajo la presión de sectores perjudicados tuvo que aprobar un crédito de $us 45 millones de la CAF.

Una parte de este monto está destinada a la construcción de tres puentes, dos en Río Seco y Río Sek'e, de El Alto, y el tercero en el municipio de Mapiri, norte de La Paz.

La diputada del MAS Rosario García indicó que por posiciones radicales de algunos "evistas" prácticamente el departamento paceño y otras regiones están perjudicados con el inicio de obras.

"Teníamos la intención de por lo menos iniciar con la piedra fundamental en el caso de los puentes en La Paz, pero el senador Mamani, por su intransigencia, no los aprobó a tiempo", dijo.

El 16 de julio, La Paz conmemora 214 años de la gesta libertaria de 1809. La falta de obras por créditos de inversión trabados en el Legislativo no son los únicos problemas que atraviesa esta región.

Este fin de semana, la Fejuve de La Paz y la concejala Roxana Pérez Del Castillo lamentaron la "dejadez" del alcalde Iván Arias por la entrega de cerca de 100 "parches" que dejan en el atraso a la "ciudad maravilla".

La declaración la hicieron luego de que la semana pasada el alcalde paceño Iván Arias, junto al secretario municipal de Culturas y Turismo, Rodney Miranda, presentó la Agenda de las Fiestas Julias 2023 y prometió la entrega de 110 obras, 10 actividades protocolares y 28 presentaciones artísticas.

Para la vicepresidenta del Concejo Municipal, estas no son obras, porque cerca de 100 son "parches o maquillajes" que están relacionados al recapeo de calles.



La Paz conmemorará el 16 de julio 214 años de gesta libertaria.

// FOTO: ARCHIVO



// FOTO: ARCHIVO

El presidente Arce entregó viviendas en Tarvita.

GUSTAVO CUÉLLAR DIJO QUE HAY EVISTAS QUE TRABAN LAS OBRAS

Diputado chuquisaqueño respalda la gestión de Arce

• Ahora El Pueblo

El diputado chuquisaqueño por el MAS Álex Gustavo Cuéllar Vildoso respalda la gestión de Luis Arce y denuncia que hay "evistas" que tratan de perjudicar al Gobierno nacional trabando proyectos para las regiones.

"Los proyectos que tenemos para Chuquisaca los estamos tratando de canalizar, pero tenemos dentro de nuestro propio partido una oposición que no quiere trabajar, que solo quiere censurar, mientras el pueblo necesita más obras y la aprobación de créditos", expuso.

La semana pasada, durante la interpelación al ministro de Gobierno, Eduardo Del Castillo, más de 30 legisladores evistas se aliaron a la oposición para censurarlo.

El diputado Cuéllar Vildoso aseguró que él no votó a favor de la censura, al contrario, reprochó la actuación del ala "evista". Es más, el diputado ponderó la ejecución de obras para Chuquisaca, que tiene 29 municipios, en especial para Tarvita, donde el presidente Arce impulsa varios proyectos educativos, de salud y productivos.

"Estamos apoyando la gestión del Gobierno bajo el lema industrialización con sustitución de importaciones. Aquí, por ejemplo, hay una planta procesadora de manzana, pero hay tres legisladores del propio MAS que no quieren el desarrollo de la región", indicó.

Nacional



Feria productiva, industrial y gastronómica en La Paz

Más de 200 unidades productivas participarán en la Feria Productiva, Industrial y Gastronómica Hecho en Bolivia, que se desarrollará el viernes 7, sábado 8 y domingo 9 de julio en la plaza Villarroel de la ciudad de La Paz, informó el viceministro de Comercio y Logística Interna, Gróver Lacoa.

"Los hermanos productores no han querido quedarse indiferentes ante el aniversario de las fiestas julias, en virtud a ello el viernes, sábado y domingo vamos a tener la participación de 200 productores, 30 productores gastronómicos, para que puedan exponer y mostrar la producción boliviana a la población", dijo la autoridad.

El viceministro Lacoa indicó que en la feria participarán expositores de los rubros de alimentos, textil y cuero, entre otros, quienes comercializarán productos nacionales con el sello Hecho en Bolivia a precios accesibles, además se tendrá la presentación de grupos musicales para amenizar las jornadas feriales.

"Vamos a exponer la producción de todos los productores nacionales (...). Aproximadamente prevemos que se muevan medio millón de bolivianos, a través de 200 productores", apuntó.

Durante este año se tiene previsto desarrollar ferias en La Paz y también en otros departamentos como Santa Cruz, Cochabamba y Oruro, entre otras regiones.

Acción de control previo paraliza tratamiento de proyecto de ley

Una acción de control previo de constitucionalidad paralizó el tratamiento del proyecto de Ley 350 que fija los efectos jurídicos de la censura a un ministro, reveló ayer el presidente de la Comisión de Constitución de la Cámara de Diputados, Juan José Jáuregui (MAS).

"Siendo que la génesis del proyecto de Ley 350 obedece a un exhorto del Tribunal Constitucional Plurinacional, corresponde que tenga que someterse a una consulta sobre la constitucionalidad de sus artículos (...) en estricto apego del artículo 111 del procedimiento constitucional, concordante al 113 del procedimiento constitucional. (Por tanto), nosotros, como comisión, no podemos iniciar ese trámite legislativo hasta conocer la determinación del Tribunal Constitucional", explicó en radio Panamericana.

De acuerdo con el legislador, el proyecto de ley que determina los efectos jurídicos de una censura aprobada en la Asamblea Legislativa Plurinacional, en el marco de sus atribuciones constitucionales, fue presentado el 20 de abril por el Órgano Ejecutivo.

Se lo hizo en cumplimiento del exhorto del Tribunal Constitucional Plurinacional, que solicitó "modular" los alcances de la censura a un ministro, luego de declarar inconstitucionales los artículos 3 y 4 de la Ley 1350 que impedían que un ministro censurado sea nuevamente posesionado en su cargo o designado en altos cargos en instituciones y empresas públicas. (ABI)

www.aduana.gob.bo
Línea gratuita: 800 10 5001

Aduana Nacional
Trabaja por ti

RESOLUCIÓN Nº RA-PE-01-034-23
La Paz, 04 JUL 2023

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que el Artículo 66 del Código Tributario Boliviano, Ley N° 2492 de 02/08/2003, prevé que en materia aduanera, la Administración Tributaria cuenta con facultades para controlar, vigilar y fiscalizar el paso de mercancías por las fronteras, puertos y aeropuertos del país, con facultades de inspección, revisión y control de mercancías, medios y unidades de transporte; intervenir en el tráfico internacional para la recaudación de los tributos aduaneros y otros que determinen las leyes; y, administrar los regímenes y operaciones aduaneras.

Que la Ley N° 1990 de 28/07/1999, Ley General de Aduanas, regula el ejercicio de la potestad aduanera y las relaciones jurídicas que se establecen entre la Aduana Nacional y las personas naturales y jurídicas que intervienen en el ingreso y salida de mercancías del territorio aduanero nacional, normando los aspectos referidos al comercio exterior y control aduanero.

Que el Artículo 3 de la misma Ley N° 1990, dispone que la Aduana Nacional es la institución encargada de vigilar y fiscalizar el paso de mercancías por las fronteras, puertos y aeropuertos del país, intervenir en el tráfico internacional de mercancías para los efectos de la recaudación de los tributos que gravan las mismas y de generar las estadísticas de ese movimiento.

Que el Artículo 4 de la Ley General de Aduanas, en concordancia con el Artículo 4 del Reglamento a la Ley General de Aduanas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 25870 de 11/08/2000, determina que la Aduana Nacional ejerce su plena potestad en Zona Primaria del territorio aduanero nacional, entendiéndose como Zona Primaria a todos los recintos aduaneros en espacios acuáticos o terrestres destinados a las operaciones de desembarque, embarque, movilización o depósito de las mercancías, las oficinas, locales o dependencias destinadas al servicio directo de la Aduana Nacional, puertos, aeropuertos, caminos y predios autorizados para que se realicen operaciones aduaneras, incluidos los lugares habilitados por la autoridad como recintos de depósito aduanero, donde se desarrollan operaciones aduaneras.

Que el Artículo 30 de la precitada Ley, prevé que la potestad aduanera es ejercida por la Aduana Nacional, con competencia y estructura de alcance nacional, de acuerdo a la Ley General de Aduanas, su Decreto Reglamentario y disposiciones legales conexas; asimismo, establece que para el ejercicio de funciones, se desconcentrará territorialmente en administraciones aduaneras, de acuerdo a su reglamento.

Que el Artículo 60 de la referida Ley General de Aduanas, establece que todas las mercancías, medios y unidades de transporte de uso comercial, que ingresen o salgan del territorio aduanero, deben utilizar vías y rutas autorizadas por la Aduana Nacional y están sometidas a control aduanero, la persona que introduzca, salga o trate de salir de territorio aduanero nacional con mercancías, por cualquier vía situada fuera de las zonas primarias de la jurisdicción administrativa aduanera será procesada por el delito de contrabando.

Que el Artículo 22 del Reglamento a la Ley General de Aduanas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 25870 de 11/08/2000, define a la potestad aduanera como el conjunto de facultades y atribuciones que la Ley otorga, a la Aduana Nacional para el control del ingreso, permanencia, traslado y salida de mercancías del territorio aduanero nacional hacia y desde otros países o zona franca, para hacer cumplir las disposiciones legales y reglamentarias que regulan los regímenes aduaneros.

Que el Artículo 30 del citado Reglamento preceptúa que la Aduana Nacional a nivel ejecutivo y operativo, está organizada en unidades técnicas, operativas y administrativas debiendo desconcentrarse en administraciones aduaneras de acuerdo a la estructura orgánica y funcional.

Que el Artículo 85 del Reglamento señalado, dispone que para los fines de la aplicación del Artículo 60 de la Ley, el Directorio de la Aduana Nacional mediante Resolución establecerá las rutas aduaneras y plazos así como las administraciones aduaneras de frontera y cruces fronterizos, los aeropuertos internacionales, los puertos fluviales o lacustres y las terminales ferroviarias autorizados para el ingreso o salida de los medios y unidades de transporte de uso comercial habilitados.

Que el Artículo 17, Parágrafo IV del Reglamento Específico del Sistema de Organización Administrativa (RE-SOA), aprobado mediante Resolución de Directorio N° RD 02-003-20 de 11/03/2020, señala que: *"En base a las operaciones que componen los diferentes procesos para el logro de los servicios que ofrece la Aduana Nacional y a la identificación de los usuarios y de sus necesidades, deberán establecerse y/o ajustarse las distintas unidades organizacionales de la institución. Para este efecto, las mismas podrán ser agregadas o desagregadas, de acuerdo a su especialidad, con ámbitos de competencia claramente definidos."*

CONSIDERANDO:

Que revisados los antecedentes, se advierte que la Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC), concede la autorización de ingreso Nº DGAC/ING/109/2023 de 03/03/2023, con enmienda código DTA/SIS-REG-015; para el ingreso de una (1) aeronave que arribará al Aeropuerto de Uyuni y por nota con CITE: CAR/SLUY-INT Nº 0113/2023 de 04/07/2023, emitida por Navegación Aérea y Aeropuertos Bolivianos - NAABOL, se solicita delegar personal para la atención del helicóptero internacional que tienen previsto su arribo al citado Aeropuerto.

Que la Administración de Aduana Interior Potosí, dependiente de la Gerencia Regional Potosí, mediante Informe AN/GRPT/IPT/I/292/2023 de 04/07/2023, recomienda la habilitación temporal del Punto de Control en el Aeropuerto Internacional "La Joya Andina" Uyuni – Potosí, dependiente de la Administración de Aduana Interior Potosí, con Código Operativo 501, del 05/07/2023 al 07/07/2023, para lo cual se deberán habilitar el Régimen de Viajeros y Control de Divisas, Importación de Menor Cuantía e Importación para el Consumo.

Que por Informe AN/GNN/DNPTA/I/78/2023 de 04/07/2023, la Gerencia Nacional de Normas, concluye: *"Por lo mencionado en el presente informe, se concluye que:*

- *En atención al Informe AN/GRPT/IPT/I/292/2023 de 04/07/2023 de la Administración de Aduana Interior Potosí, la Autorización de Ingreso N° DGAC/ING/109/2023 emitida por la DGAC, con enmienda código DTA/SIS-REG-015, respecto a la habilitación temporal para fecha 05/07/2023, del Aeropuerto "LA JOYA ANDINA" del municipio de Uyuni, Departamento de Potosí como aeropuerto internacional, para la aeronave AS350 B3 con matrícula CC-CEW (AUTONOMÍA MÁXIMA DECLARADA DE LA AERONAVE 03:00 HRS.).*
- *En el marco de lo señalado en el Artículo 3 de la Ley General de Aduanas y el Decreto Supremo N° 29681 de 20/08/2008, modificado con el Decreto Supremo N° 4492 de 21/04/2021, la Gerencia Nacional de Normas establece la necesidad de que la Aduana Nacional habilite un Punto de Control en el Aeropuerto "LA JOYA ANDINA" del Municipio de Uyuni, Departamento de Potosí, con el Código de Aduana "501" bajo supervisión de la Administración de Aduana de Interior Potosí, para la aplicación de los siguientes regímenes aduaneros y destinos aduaneros especiales o de excepción: Régimen de Viajeros y Control de Divisas, Importación de Menor Cuantía e Importación para el Consumo.*
- *Por lo señalado, la Unidad de Planificación, Estadística y Control de Gestión, en el marco de lo señalado en la Resolución Administrativa de Presidencia Ejecutiva N° RA-PE 02-033-22 de que aprueba el Manual de Procedimientos para Efectuar Ajustes Organizacionales que aprueba el Reglamento Específico del Sistema de Organización Administrativa, debe realizar las gestiones correspondientes para dicha habilitación, de acuerdo a lo siguiente:*

Gerencia Regional Potosí	*Supervisión de labores*	*Código Operativo*	*Periodo de Habilitación*
Aeropuerto "La Joya Andina" – Uyuni	*Administración de Aduana Interior Potosí*	*501*	*Del 05/07/2023 al 07/07/2023*

Que la Unidad de Planificación, Estadística y Control de Gestión, mediante Informe AN/GG/UPECG/I/195/2023 de 04/07/2023, concluye lo siguiente: *"Considerando lo expuesto en el acápite II Desarrollo/Análisis, se concluye que:*

- *En virtud al Informe AN/GNN/DNPTA/I/78/2023 de 04/07/2023 y la Autorización N° DGAC/ING/109/2023 de 03/03/2023, con enmienda código DTA/SIS-REG-015 emitido por la Dirección General de Aeronáutica Civil, para la aeronave AS350 B3 con matrícula CC-CEW (AUTONOMÍA MÁXIMA DECLARADA DE LA AERONAVE 03:00 HRS.), del 05/07/2023 al 07/07/2023 al Aeropuerto La Joya Andina Uyuni – Potosí, corresponde conforme normativa, la habilitación temporal del punto de dicho Aeropuerto, de acuerdo al siguiente detalle:*

Gerencia Regional Potosí	*Supervisión de labores*	*Código Operativo*	*Periodo de Habilitación*
Aeropuerto "La Joya Andina" – Uyuni	*Administración de Aduana Interior Potosí*	*501*	*Del 05/07/2023 al 07/07/2023*

Fuente: Informe AN/GNN/DNPTA/I/78/2023

• Autorizar al punto de control habilitado temporal, la ejecución de los siguientes regímenes aduaneros y sus correspondientes procedimientos:

✓ Régimen de Viajeros Control de Divisas.
✓ Importación de Menor Cuantía
✓ Importación al Consumo."

Que la Gerencia Nacional Jurídica, mediante Informe AN/GNJ/DAL/I/759/2023 de 04/07/2023, concluye que: *"En virtud a los argumentos y las consideraciones legales expuestas, habiendo efectuado una revisión de los antecedentes, con base en los Informes AN/GRPT/IPT/I/292/2023, AN/GNN/DNPTA/I/78/2023 y AN/GG/UPECG/I/195/2023 de 04/07/2023, emitidos por la Administración de Aduana Interior Potosí, dependiente de la Gerencia Regional Potosí, Gerencia Nacional de Normas y la Unidad de Planificación, Estadística y Control de Gestión, respectivamente, se concluye que es necesaria la adopción de las acciones orientadas a la facilitación del comercio internacional, por lo que, en cumplimiento de la normativa aduanera vigente, la habilitación temporal del Punto de Control en el Aeropuerto Internacional "La Joya Andina" – Uyuni, bajo supervisión de la Administración de Aduana Interior Potosí, dependiente de la Gerencia Regional Potosí, es viable y no contraviene la normativa vigente."*

Que en ese sentido, el citado Informe recomienda que en aplicación de lo previsto en el Inciso e) del Artículo 37 de la Ley N° 1990 de 28/07/1999, Ley General de Aduanas e Inciso a) del Artículo 33 del Reglamento a la Ley General de Aduanas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 25870 de 11/08/2000; corresponde al Directorio de la Aduana Nacional habilitar temporalmente el Punto de Control en el Aeropuerto Internacional "La Joya Andina" – Uyuni, bajo supervisión de la Administración de Aduana Interior Potosí, dependiente de la Gerencia Regional Potosí y Código Operativo "501"; a fin de que la Aduana Nacional, pueda cumplir con las funciones y objetivos establecidos en la Ley. Sin embargo, considerando que no será factible agendar reunión de Directorio de manera inmediata, hasta antes del ingreso de la aeronave, Presidencia Ejecutiva de la Aduana Nacional, deberá tomar acciones de carácter excepcional, en observancia a lo dispuesto en el Artículo 35, Inciso h) del Reglamento a la Ley General de Aduanas y el Artículo 32 del Estatuto de la Aduana Nacional aprobado en su texto ordenado mediante Resolución de Directorio N° RD 02-030-07 de 21/12/2007.

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 1990, Ley General de Aduanas en su Artículo 39, Inciso h) determina que el Presidente Ejecutivo de la Aduana Nacional, como máxima autoridad, tiene la atribución de dictar resoluciones en el ámbito de su competencia, para la buena marcha de la institución.

Que el Artículo 35, Inciso h) del Reglamento a la Ley General de Aduanas, faculta a la Presidencia Ejecutiva a tomar acciones inmediatas de carácter excepcional en casos de emergencia, cuya competencia corresponda al Directorio, cuando las circunstancias lo justifiquen, con cargo a dar cuenta a éste.

Que el Artículo 32 del Estatuto de la Aduana Nacional, aprobado mediante Resolución de Directorio N° RD 02-030-07 de 21/12/2007, prevé que en casos de emergencia debidamente justificados, cuando no fuere posible reunir al Directorio, el Presidente Ejecutivo podrá adoptar decisiones que correspondan a dicho órgano, procurando consultar las mismas con la mayor cantidad posible de los miembros del Directorio. En estos casos, el Presidente Ejecutivo, emitirá decisiones de emergencia, que deberán ser motivadas y justificadas por un informe técnico y un informe legal, sin responsabilidad para los Directores. El Presidente Ejecutivo informará a los miembros del Directorio de las decisiones adoptadas dentro de las 48 horas siguientes. El Directorio considerará el asunto necesariamente en la siguiente reunión de Directorio y adoptará una decisión convalidando, modificando o revocando las decisiones asumidas por el Presidente Ejecutivo.

POR TANTO:

La Presidenta Ejecutiva a.i. de la Aduana Nacional, en uso de sus atribuciones y facultades conferidas por Ley;

RESUELVE:

PRIMERO.- Autorizar la habilitación temporal del Punto de Control en el Aeropuerto Internacional "LA JOYA ANDINA"- Uyuni, conforme lo siguiente:

Gerencia Regional Potosí	Supervisión de labores	Código Aduana	Periodo de habilitación
Aeropuerto "La Joya Andina - Uyuni"	Administración de Aduana Interior Potosí	501	Del 05/07/2023 al 07/07/2023

SEGUNDO.- Autorizar al punto de control habilitado en el Literal Primero, la ejecución de los siguientes regímenes aduaneros y destinos aduaneros especiales o de excepción: Régimen de Viajeros y Control de Divisas, Importación de Menor Cuantía e Importación para el Consumo.

TERCERO.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación.

CUARTO.- La presente Resolución será elevada a conocimiento y consideración del Directorio de la Aduana Nacional, en el plazo de cuarenta y ocho (48) horas, conforme lo establece el Artículo 32 del Estatuto de la Aduana Nacional, aprobado mediante Resolución de Directorio N° RD 02-030-07 de 21/12/2007.

La Gerencia Regional Potosí y la Administración de Aduana Interior Potosí quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Nacional

IRÁN A LOS NUEVE DEPARTAMENTOS

Asignan 38 ítems a profesionales para fortalecer el sistema de salud

Entre los trabajadores contratados están especialistas en diferentes ramas médicas, así como bioquímicos, enfermeros y otros.

• Ahora El Pueblo

El Gobierno asignó 38 ítems a profesionales en salud, de diferentes áreas, para fortalecer la atención de la población en sus tres niveles. Los especialistas trabajarán en diferentes centros médicos de todo el país, informó la ministra del área, María Renée Castro.


Autoridades ministeriales y trabajadores en salud, durante la conferencia de prensa.

// FOTO: MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES

Entre los profesionales en salud se tiene a médicos especialistas, ginecólogos-obstetras, neonatólogos, traumatólogos, medicina interna, cirugía general, subespecialistas en angiología y cirugía vascular, pediatras, cardiólogos, entre otros, así como ingeniería biomédica, licenciadas y licenciados en enfermería, ecógrafos y licenciada en química-farmacia.

Castro remarcó que este personal irá a prestar sus servicios a los hospitales de los nueve departamentos y destacó que el único objetivo es mejorar y fortalecer la atención médica que todos los habitantes necesitan.

"Estamos avanzando, pero nos falta todavía seguir profundizando; no hay nada más importante que estar juntos, estar unidos, porque nosotros estamos construyendo salud", añadió.

Según afirmó la autoridad, estas contrataciones son el resultado de una exhaustiva revisión de documentos junto a los dirigentes de la Federación de Sindicatos de Ramas Médicas de la Salud Pública (Fesirmes).

"A pesar de que no es responsabilidad la atención en todos los niveles, hemos ido sentándonos para ver la incorporación de estos 38 profesionales que irán a todo nuestro sistema; nos hemos sentado a revisar los documentos junto al Fesirmes, a los Sirmes, para elegir a los profesionales más idóneos", sostuvo la autoridad.

Por su parte, el ejecutivo del Fesirmes, Herman Jiménez, mostró su satisfacción a nombre de las 12 regionales que forman parte de esa instancia, ya que es una muestra de que el Gobierno tiene como prioridad atender las necesidades de la población que acude a los establecimientos de salud del país.

SE INCREMENTARON LAS NEUMONÍAS EN 4%

Se registran cerca de 200 casos de malaria en La Paz

• Naira C. De la Zerda

La jefa de la Unidad de Epidemiología e Investigación del Servicio Departamental de Salud (Sedes) La Paz, Gabriela Mamani, informó que se registraron cerca de 200 casos de malaria en Ixiamas, municipio de La Paz.

"Es algo realmente llamativo e importante, puesto que se han detectado hasta 91 casos de malaria por *Plasmodium falciparum*; otros 90 casos de malaria por *Plasmodium vivax*; y ocho casos que tienen tanto *Plasmodium falciparum* como *Plasmodium vivax*. Estos casos en su mayoría se detectaron en Ixiamas, en el norte paceño", detalló la experta.

Según Mamani, también se identificó un caso en la comunidad de Buenos Aires, sin embargo, nadie falleció por complicaciones de esta enfermedad. Ya se iniciaron acciones en ambas zonas, con brigadas que ingresaron a la región para efectuar diagnósticos y brindar tratamientos a los afectados; así también se realizaron fumigaciones y controles químicos para evitar la propagación de este mal.

En cuanto a las Infecciones Respiratorias Agudas (IRAs), se incrementaron en 4% los casos de neumonía.

"La población en general aún no está acudiendo a los centros de salud de manera oportuna, van cuando el caso ya está complicado", explicó.


// FOTO: SEDES

Gabriela Mamani, jefa de la Unidad de Epidemiología del Sedes La Paz.

CONVOCATORIA

ADUANA NACIONAL
CÓDIGO N° AN-GNAF-DABS-ANPE-67-2023
PRIMERA CONVOCATORIA – PRIMERA PUBLICACIÓN

Se convoca públicamente a presentar propuestas para el proceso detallado a continuación, para lo cual los interesados podrán recabar el Documento Base de Contratación (DBC) en el sitio Web del SICOES, de acuerdo a la siguiente información:

Objeto de la contratación :	***"MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO INFRAESTRUCTURA ADUANA INTERIOR SUCRE - YAMPARAEZ"***
CUCE :	*23-0283-00-1347221-1-1*
Forma de adjudicación :	*POR EL TOTAL*
Método de Selección y Adjudicación :	*Calidad Propuesta Técnica y Costo*
Precio Referencial :	*Bs. 461.084,37 (Cuatrocientos sesenta y un mil ochenta y cuatro 37/100 Bolivianos)*
Encargado de atender consultas :	*Ramiro Vladimir Hernández Choqueticlla*
Teléfono :	*2128008 Interno 1756*
Correo Electrónico para consultas :	*consultas-contrataciones@aduana.gob.bo*
Presentación de Propuestas Electrónicas :	***Presentación de Propuestas electrónicas:*** *Mediante el RUPE* ***Fecha: 13*** *de julio de 2023* ***Hasta Hrs.*** *09:30 a.m. (fecha y hora límite)*
Acto de Apertura de Propuestas (Fecha, Hora y Dirección) :	***Fecha: 13*** *de julio de 2023* • ***Hrs.:*** *10:00 a.m.* ***APERTURA DE PROPUESTAS*** ***Lugar:*** *Aduana Nacional - Av. 20 de octubre N° 2038 entre calles J.J. Pérez y Aspiazu (Piso 4 – Sala de Reuniones).* ***APERTURA DE PROPUESTAS DE MANERA VIRTUAL*** ***Unirse a la reunión Webex meeting:*** *https://aduana.webex.com/aduana-sp/j.php?MTID=mc3f807bed3dc1b9d5d8d126e257c9e8d* ***Número de reunión:*** *2534 750 8106* ***Contraseña:*** *2023*

www.aduana.gob.bo - Línea gratuita: 800 10 5001

CONVOCATORIA

ADUANA NACIONAL
CÓDIGO N° AN-GNAF-DABS-ANPE-69-2023
CONVOCATORIA NACIONAL – PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca públicamente a presentar propuestas para el proceso detallado a continuación, para lo cual los interesados podrán recabar el Documento Base de Contratación (DBC) en el sitio Web del SICOES, de acuerdo a la siguiente información:

Objeto de la contratación :	***"MEJORAMIENTO Y READECUACIÓN COMEDOR ADUANA NACIONAL EDIFICIO CENTRAL PISO 13"***
CUCE :	*23-0283-00-1348951-1-1*
Forma de adjudicación :	*POR EL TOTAL*
Método de Selección y Adjudicación :	*Selección y adjudicación Calidad Propuesta Técnica y Costo*
Precio Referencial :	*Bs. 496.911,74 (Cuatrocientos noventa y seis Mil novecientos once 74/100 bolivianos)*
Encargado de atender consultas :	*Miguel Angel Shigler Condori*
Teléfono :	*2128008 Int. 1759*
Correo Electrónico para consultas :	*consultas-contrataciones@aduana.gob.bo • mshigler@aduana.gob.bo*
Presentación de Propuestas Electrónicas :	***Presentación de Propuestas electrónicas:*** *Mediante el RUPE* ***Fecha: 13*** *de julio de 2023* ***Hasta Hrs.*** *14:30 p.m. (fecha y hora límite)*
Acto de Apertura de Propuestas (Fecha, Hora y Dirección) :	***Fecha: 13*** *de julio de 2023* • ***Hrs.:*** *15:00 p.m.* ***APERTURA DE PROPUESTAS*** ***Lugar:*** *Avenida 20 de octubre N° 2038 Edificio de la Oficina Central de la ADUANA NACIONAL, Ciudad de La Paz (Piso 4 –Sala de Reuniones GNAF).* ***APERTURA DE PROPUESTAS DE MANERA VIRTUAL*** ***Unirse a la reunión Webex meeting:*** *https://aduana.webex.com/aduana-sp/j.php?MTID=ma5eb0a6626ffbe54485076c05ac918d3* ***Número de reunión:*** *2532 622 8415* ***Contraseña:*** *2023*

www.aduana.gob.bo - Línea gratuita: 800 10 5001

EDICTO
(Segunda Publicación)

LA GERENTE REGIONAL LA PAZ A.I. DE LA ADUANA NACIONAL ABG. GIOVANNA NANCY CORTÉS ZAMBRANA, DE CONFORMIDAD A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY N° 2492, CÓDIGO TRIBUTARIO BOLIVIANO, NOTIFICA, CITA Y EMPLAZA A BETZY ABRIL DIAZ MARTINEZ CON NIT 7420722013, CON LA VISTA DE CARGO POR UNIFICACIÓN DE PROCEDIMIENTOS AN/GRLPZ/UF/VISCAR/77/2022 DE FECHA 01 DE DICIEMBRE DE 2022, EMITIDA POR LA GERENCIA REGIONAL LA PAZ DE LA ADUANA NACIONAL, PARA QUE POR SÍ O MEDIANTE APODERADO LEGAL SE APERSONE, ANTE LAS OFICINAS DE LA GERENCIA REGIONAL LA PAZ DE LA ADUANA NACIONAL, UBICADA EN LA AV. 6 DE MARZO S/N ZONA VILLA BOLÍVAR – DE LA CIUDAD DE EL ALTO, EN EL PLAZO PERENTORIO E IMPRORROGABLE DE (30) DÍAS PARA FORMULAR Y PRESENTAR LOS DESCARGOS QUE ESTIME CONVENIENTE.--
&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&
PARTE PERTINENTE DE LA VISTA DE CARGO POR UNIFICACIÓN DE PROCEDIMIENTOS AN/GRLPZ/UF/VISCAR/77/2022.--
La Paz, 01 de diciembre de 2022.---
I. GERENCIA NACIONAL, REGIONAL O ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE ORIGEN. ------------
GERENCIA REGIONAL LA PAZ. --
II. GIRADA CONTRA: ---
BETZYABRILDIAZMARTINEZ.--
III. NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA:.--
NIT 7420722013.---
(…) XI. ACTO U OMISIÓN QUE SE ATRIBUYE AL PRESUNTO AUTOR.---------------------------------
11.1. Conforme lo descrito en el numeral 5.3.6. del presente documento, se establece la presunta comisión de contravención tributaria por omisión de pago, sobre Base Presunta, de acuerdo a lo tipificado en el Artículo 160°, Numeral 3 y sancionado en el Artículo 96° de la Ley N° 2492 (CTB), por parte del Operador BETZY ABRIL DIAZ MARTINEZ con NIT 7420722013, debido a la descripción incompleta de la mercancía y con base en los Criterios de Clasificación Arancelaria AN-GNNGC-DVANNC-CCA-330/2022 de fecha 10/09/2021, situación que incide directamente en los tributos aduaneros correspondiente al Gravamen Arancelario (GA), Impuesto al Valor Agregado (IVA) y Seguro e Intereses, al haberse determinado un Valor FOB de sustitución de USD43,098.44 (Cuarenta y tres mil noventa y ocho 44/100 Dólares americanos)), de acuerdo a la valoración de la mercancía; consiguientemente se determina un Valor FOB No Declarado de USD4,026.83 (Cuatro mil veintiséis 83/100 Dólares americanos) y un Valor CIF No Declarado de USD 4,107.37 (Cuatro mil ciento siete 37/100 Dólares americanos), en consecuencia, se establece que este hecho generó una deuda tributaria actualizada al 01/12/2022 por Bs8,121.00 (Ocho mil ciento veintiuno 00/100 Bolivianos) equivalente a UFV's 3,379.30 (Tres mil trescientos setenta y nueve 30/100 Unidades de Fomento a la Vivienda).--
11.2. Conforme lo descrito en el numeral 5.3.6.11. del presente documento y, de conformidad al artículo 165° (Omisión de Pago) del Código Tributario Boliviano, se establece una multa por omisión de pago que asciende a UFV's 1,912.64 (Un mil novecientos doce 64/100 Unidades de Fomento a la Vivienda), monto sujeto a lo previsto en los Artículos 156° (Reducción de Sanciones) y 157° (Arrepentimiento Eficaz) de la Ley N° 2492 (CTB), modificados por la Ley N° 1448 de 25/07/2022
11.3. Conforme lo descrito en el numeral 5.3.7. del presente documento, se establece la presunta comisión de contravención aduanera por parte del operador BETZY ABRIL DIAZ MARTINEZ con NIT 7420722013, por el incumplimiento a la remisión o entrega de la información y/o documentación solicitada por la Aduana Nacional a personas naturales y jurídicas, dentro del plazo concedido al efecto, establecida en el Formulario de Requerimiento de Información notificado en fecha 04/08/2022, conducta tipificada en el inciso h del art 186 de la Ley General de Aduanas y sancionada con UFV's 250.00 (Doscientos Cincuenta 00/100 Unidades de Fomento a la Vivienda), establecida en la Resolución de Directorio N RD 01-043-19 de fecha 20/12/2019 que aprueba el "Anexo de Clasificación de Contravenciones Aduaneras y Graduación de Sanciones en lo referido al numeral 15 DECLARANTES Y OTROS OPERADORES DE COMERCIO EXTERIOR AUTORIZADOS, sub numeral 15.1.--
XII. PAGO.---
El operador. BETZY ABRIL DIAZ MARTINEZ con NIT 7420722013, podrá cancelar la Deuda Tributaria conforme establece el Artículo 47° del Código Tributario Boliviano, acogiéndose, para el ilícito de contravención por omisión de pago, al arrepentimiento eficaz establecido en el Artículo 157°, a la reducción de sanciones establecida en el Articulo 156 del Código Tributario, modificados por la Ley N° 1448 de 25/07/2022.--
XIII. ARREPENTIMIENTO EFICAZ O REDUCCIÓN DE SANCIONES.------------------------------------
Las sanciones pecuniarias por omisión de pago, establecidas en la presente Vista de Cargo, pueden beneficiarse con el arrepentimiento eficaz establecido en el artículo 157° del Código Tributario Boliviano aprobado mediante del Código Tributario Boliviano o la reducción de sanciones, establecidas en el artículo 156 del mencionado cuerpo legal, ambos modificados en el Artículo 2º de la Ley N° 1448 de 25/07/2022, de acuerdo a lo siguiente:.---
1. El pago de la deuda tributaria después del vigésimo día de la notificación con la Vista de Cargo o Auto Inicial y hasta antes de la notificación con la Resolución Determinativa o Sancionatoria determinará la reducción de la sanción aplicable en el ochenta (80%) por ciento.---
2. El pago de la Deuda Tributaria efectuado después de notificada la Resolución Determinativa o Sancionatoria hasta antes de la presentación del Recurso de Alzada ante la Autoridad Regional de Impugnación Tributaria, determinará la reducción de la sanción en el sesenta por ciento (60%).-------
3. El pago de la Deuda Tributaria efectuado después de la interposición del Recurso de Alzada y antes de la presentación del Recurso Jerárquico ante la Autoridad General de Impugnación Tributaria, determinará la reducción de la sanción en el cuarenta por ciento (40%).---------------------------------
4. Quedará automáticamente extinguida la sanción pecuniaria por contravención de omisión de pago, cuando el sujeto pasivo o tercero responsable pague la deuda tributaria hasta el vigésimo día de notificada la Vista de Cargo o Auto Inicial.--
XIV. PLAZO PARA LA PRESENTACION DE DESCARGOS.---
Conforme lo establecido en el parágrafo I del Artículo 98° del Código Tributario Boliviano, una vez notificada la presente Vista de Cargo, el sujeto pasivo o tercero responsable tiene un plazo perentorio e improrrogable de treinta (30) días para formular y presentar los descargos que estime convenientes en la Gerencia Regional La Paz de la Aduana Nacional, ubicada en la Av. del Policía N° 637 entre calle Diego Portugal y Ballivián Otero, (Z Ciudad Satélite) de la ciudad de El Alto.-----------------------
Firma y Sella: Giovanna Nancy Cortés Zambrana, Gerente Regional La Paz a.i.- Aduana Nacional----
Firma y Sella: Kattia Margot Oblitas Avine, Jefe Unidad de Fiscalización, Gerencia Regional La Paz-Aduana Nacional.---
&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&
(PARTE PERTINENTE DEL AUTO DE INSTRUCCIÓN PARA LA NOTIFICACION POR EDICTO.------
El Alto 19 de junio del 2023.---
(…) notifíquese mediante un órgano de prensa de circulación nacional o de difusión oficial que tenga circulación nacional en cumplimiento del Artículo 86 de la Ley Nº 2492 de 02 de agosto de 2003 Código Tributario Boliviano, al sujeto y/o tercero responsable BETZY ABRIL DIAZ MARTINEZ, con el/la VISTA DE CARGO POR UNIFICACION DE PROCEDIMIENTOS AN/GRLPZ/UF/VISCAR/77/2022 de fecha 1/12/2022, emitida por la Gerencia Regional La Paz.---
Firma y Sella: Giovanna Nancy Cortés Zambrana, Gerente Regional La Paz a.i.- Aduana Nacional.-----
&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&
EL PRESENTE EDICTO ES LIBRADO EN LA CIUDAD DE EL ALTO A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DEL DOS MIL VEINTITRÉS.---
Firma y Sella: Giovanna Nancy Cortés Zambrana, Gerente Regional La Paz a.i.- Aduana Nacional.----

GRLPZ: GNCZ
GRLPZ/UJ: Alda/acab/jfcc
Adj.: Lo señalado
Cc: Archivo UJ
HR: GRLPZ/UF2022/1805





Nacional

BRASIL COMPROMETE LA ADHESIÓN DEL PAÍS

Presidente asegura que con Bolivia en el Mercosur se fortalecerá la integración



• Ahora El Pueblo

El presidente Luis Arce aseguró que la adhesión de Bolivia al bloque del Mercado Común del Sur (Mercosur) representa la oportunidad para fortalecer la integración, además de ampliar el comercio y la cooperación regional.

“El pueblo boliviano tiene una vocación integradora”, dijo el Primer Mandatario en Puerto Iguazú, en la provincia de Misiones, Argentina, donde llegó para participar de la 62ª sesión plenaria de la Cumbre de Jefas y Jefes de Estado del Mercosur y Estados Asociados.

Bolivia inició su unión al bloque en 2012, después de ratificado y puesto en vigencia el Protocolo de Adhesión de Bolivia como Estado parte, para lo cual se cumplieron varias tareas.

El Protocolo de Adhesión se firmó en 2015, pero el proceso para su incorporación como miembro pleno del bloque aún no ha concluido por falta de la aprobación del Congreso brasileño.

El mandatario brasileño, Luiz Inácio Lula da Silva, sin embargo, se comprometió a trabajar “personalmente” por la aprobación del protocolo de adhesión en el legislativo de su país.

Arce destacó los avances registrados durante la presidencia pro témpore de Argentina y recordó que en este semestre se dieron pasos “de gran valor” para fortalecer la cooperación regional y promover la inclusión social de los pueblos.

El Jefe de Estado boliviano expresó sus “mejores augurios” a la presidencia entrante de Brasil y mencionó que bajo el liderazgo de su homólogo Lula se continuará avanzando para responder a los desafíos de los tiempos actuales.

PROPUESTAS

Arce presentó ocho propuestas para una integración industrializadora, liberadora y sin injerencias entre los países integrantes.

Los planteamientos de Arce guardan relación con disminuir la dependencia financiera de Estados Unidos, fortalecer las monedas propias con su uso en las tran-

Arce: Tenemos muchos recursos que despiertan codicia

En referencia a las pretensiones imperialistas sobre la región, el presidente Luis Arce insistió en la necesidad de fortalecer los vínculos de las naciones suramericanas. “No es casualidad que cierto Comando del Sur nos tenga en la mira. Tenemos muchos recursos que despiertan codicia de quienes siempre se han llevado todo sin dejarnos nada”, alertó.

También instó a los países miembros del Mercado Común del Sur (Mercosur) a “reducir la dependencia del dólar” y fortalecer las monedas locales en Sudamérica para el comercio exterior, como mecanismos de supervivencia en medio de una “crisis estructural del capitalismo”.



El mandatario Luis Arce.

Arce hizo el llamado en la apertura de la LXII Cumbre de Jefes y Jefas de Estado del Mercosur y Estados Asociados, que tiene lugar en Puerto Iguazú, Argentina. Precisamente, Bolivia se encuentra en proceso de adhesión al bloque suramericano.

“Nuestra región se ve gravemente afectada por las restricciones y regulaciones impuestas por el sistema financiero estadounidense, que limitan las opciones de financiamiento y las posibilidades de acceso a los mercados"señaló.



Luis Arce Catacora
Presidente de Bolivia

“No hay soberanía política plena si no logramos la independencia económica. Somos parte de una tierra de riquezas”.



Alberto Fernández
Presidente de Argentina

“Debemos integrarnos al mundo no solo como proveedores de materias primas, sino como exportadores”.



//FOTOS: PRESIDENCIA

sacciones bilaterales, priorizar mecanismos para garantizar la seguridad alimentaria e impulsar la industrialización de los recursos naturales a nivel regional.



Luiz Inácio Lula da Silva
Presidente de Brasil

“Queremos discutir el acuerdo (con la Unión Europea), de manera equilibrada, pero no queremos imposiciones”.

Ocho planteamientos bolivianos

La región se ve afectada por las restricciones y regulaciones impuestas por el sistema financiero estadounidense. El país plantea la disminución de esa dependencia a través de una mayor integración y cooperación regional bajo los siguientes ejes:

Uno. Trabajar para fortalecer las monedas a nivel regional, promoviendo su uso en transacciones internacionales. Dos. Enfrentar la seguridad alimentaria y abordar el tema a nivel regional mediante la cooperación en la producción y el comercio de alimentos.

Tres. Proteger las reservas de litio y los recursos de los países amazónicos. Cuatro. Trabajo conjunto para la industrialización de los recursos estratégicos sin injerencia ni presiones de ningún tipo.

Cinco. Implementación del Proyecto Corredor Ferroviario Bioceánico de Integración para fortalecer la integración física y el desarrollo socioeconómico de la región. Seis. Participación social para solucionar el cambio climático, pobreza, desigualdad y los derechos humanos. Siete. Articular esfuerzos en fronteras para la facilitación del comercio y la movilidad, combatir el crimen transfronterizo y el desarrollo conjunto de proyectos socio productivos. Ocho. Promoción y difusión de la diversidad cultural y la riqueza natural.

Además, Arce indicó que se busca reencaminar el proyecto del corredor bioceánico; fortalecer la participación social del pueblo en los mecanismos integradores; crear mecanismos de desarrollo fronterizo conjunto y crear programas de impulso del turismo.

En ese marco, propuso trabajar en la industrialización de los recursos naturales de la región para beneficio de sus poblaciones. Reducir la dependencia del dólar, diversificar las relaciones económicas y fortalecer los lazos comerciales y financieros entre países, con el propósito de fomentar la inversión interna y promover la cooperación en materia de política monetaria, fueron otras propuestas del Gobierno boliviano.



El Jefe de Estado boliviano, a su arribo a suelo argentino.



Los presidentes de Bolivia y Argentina, Luis Arce y Alberto Fernández.

CANJE DE LICENCIAS Y ASISTENCIA MÉDICA

Arce y Fernández firman tres acuerdos y un tratado

• Mónica Huancollo

Los mandatarios de Bolivia, Luis Arce, y de Argentina, Alberto Fernández, firmaron tres acuerdos y el Tratado Juana Azurduy de Hermandad, Integración y Cooperación en la 62ª Cumbre del Mercosur.

Los tres acuerdos hacen referencia al intercambio de documentación de archivos para el esclarecimiento de graves violaciones en derechos humanos durante las dictaduras; asistencia médica gratuita binacional, tanto para ciudadanos bolivianos como argentinos que estén en el territorio de estos países, sin importar el estatus migratorio.

Según datos oficiales, en Argentina viven 1.069.201 bolivianos, lo que hace urgente incidir en el acercamiento entre ambos Estados, de por sí ya hermanados por una historia común, abanderada por las gestas de Juana Azurduy.

Además, se da vía libre al reconocimiento recíproco y canje de licencias de conducir para garantizar la libertad de circulación vehicular de ciudadanos de un país a otro, sin mayores restricciones. Estos acuerdos fueron firmados por los cancilleres de Bolivia y Argentina, Rogelio Mayta y Santiago Cafiero, en la 62ª Cumbre de Jefes y Jefas de Estado del Mercosur y Estados Asociados, que se desarrolló ayer en Puerto Iguazú, de Argentina.

A estos acuerdos se suma la firma del Tratado Juana Azurduy de Hermandad, Integración y Cooperación entre la República Argentina y el Estado Plurinacional de Bolivia.

Este tratado determina establecer pautas generales para el intercambio y la cooperación en áreas de interés de ambos pueblos, como: pasos fronterizos, defensa y seguridad, usos pacíficos de la energía nuclear, coordinación en delitos de tráfico de sustancias controladas y lucha contra el contrabando, entre otros temas.

Asimismo, se proyecta lineamientos para la gestión integral de riesgos y desastres, cooperación en materia hidrocarburífera y obtención de recursos evaporíticos, metalíferos y no metalíferos.

En cuanto a áreas temáticas específicas, se determina los siguientes objetivos: reafirmar los valores compartidos, así como promover la relación económica y comercial.

Impulsar las inversiones recíprocas. Fortalecer la participación de la sociedad civil y de organizaciones del sector privado en los procesos de integración.

Favorecer la circulación y residencia de nacionales en territorio de ambos países, además de reforzar y consolidar la gestión integrada de los recursos hídricos transfronterizos.

Con la firma de estos tres acuerdos y el tratado, el Gobierno reafirmó que trabaja por el bienestar de Bolivia.

Tribuna

Nuestras fogatas en San Juan



Wilbert Villca López

En los Chichas de Potosí, cada noche del 23 de junio, los chicos y chicas adolescentes nos agrupábamos para subir al cerro y prender nuestras fogatas. Encendíamos solo los arbustos aislados, menudos y secos, y las cactáceas espinosas que obstruían el paso. Sabíamos qué encender. A los palquis, los churquis, los algarrobos y todo arbusto vivo no debíamos quemar: eran el alimento de los animales. Debía arder solo lo visible, lo seco y lo suelto.

Cumplíamos ello como mandato y lo llamábamos luminaria. Mientras cuesta arriba crecían los puntos de fogones, atrás —una vez consumido el residuo de los arbustos— se extinguían las hogueras. Cada arbusto, de cualquier variedad y tamaño, está suelto, no es espesa la vegetación; entonces, era imposible que pudiesen acusarnos de causar un incendio desastroso.

Por entonces prescindíamos de las linternas. Si por despiste y discontinuidad en el encendido nos encontrábamos en tinieblas, el fuego lo obteníamos soplando una chispita de brasa que aún quedaba en el leño del cactus: ardía al instante como si tuviese combustible. Así recobrábamos la antorcha en la penumbra, luego cada cual con su leño en mano continuaba subiendo por las pendientes rocosas. Era difícil caminar sin esa lumbre.

Los "luminaristas" de otras rinconadas también avanzaban. Mirábamos expectantes al frente y nuestros alrededores para saber cuál de ellos era numeroso e intentábamos deducir quiénes serían. Nos entusiasmábamos más al verlos y alardeábamos ser los protagonistas multiplicando los puntos de fogatas.

¿Cómo nos preparábamos? Días antes concordábamos. Nos mentalizábamos en ser los numerosos, en llegar a distantes altitudes quemando y en regresar al vecindario al clarear, y mejor aún, directo a jugar con agua a tempranas horas del 24 de junio. Por lo evocable que pasábamos, teníamos la opción de repetir la luminaria para San Pedro, 28 de junio.

Por la tarde, algunos escondían comestibles, ante una eventual negativa de sus padres, para cocinar un arroz con leche cuando estemos en la cima de la montaña. Al salir de casa nos arropábamos como para pernoctar a la deriva y con potentes ojotas. Al anochecer nos reuníamos. Luego, nos dividíamos en dos subgrupos. Éramos solo dos varones entre la decena de chicas. Subimos por la colina contentos, bromeando y jugueteando. Competíamos buscando arbustos secos para quemarlos cuesta arriba. A más de medianoche improvisábamos una fogata en una pequeña planicie y preparábamos un ponche con mate de canela y singani. Los más chicos dormían acurrucados.

Los adolescentes observaban carialegres sentados alrededor del fuego a quienes bailaban al son de una radiograbadora. Los apasionados llevaban sus cintas casetes de sus músicas favoritas: era tan popular el Puthucun, las orquestas y grupos folklóricos que interpretaban con distintos estilos. Era nuestra noche agradable en plena montaña. Habíamos sido recomendados en casa.

—Pobrecitos. Cuidadito que estén quemando a las termas. ¿Qué comerían nuestros chivos? —nos advertían nuestros padres.

Es verdad, la terma florida cubre de amarillo a los cerros. En época lluviosa es placentero el paisaje. Hasta en las pequeñas quebradas corre el agua. Entonces sabíamos perfectamente qué no y qué sí.

—¡Mi amor! —gritó Eloy en el instante en que vio las fogatas de otro grupo al frente de nosotros.

—¿Por qué vinieron? ¿Qué quieren aquí? —les cuestionamos a los que se aproximaban hacia nosotros.

Uno de ellos respondió.

—Pero Eloito, también soy de aquí, soy tu primo —dijo uno de ellos.

—Uuuh, jajaja. Qué vas a ser mi primo, ni sé quién eres —respondió Eloy con enojo.

Aurelio, el mayor de ellos, se esforzó en apaciguar los ánimos del desencuentro. Al final, nos agrupamos con ellos.

Tío Domingo y Sacarías también habían venido por nuestro detrás. Éramos tres grupos juntos casi a medianoche. Hasta tanto, en algunos trechos ásperos y rocosos, los dos varones jalamos con una cuerda a las pequeñas, ellas eran lentas.

—Caray... a estas wawas para qué trajimos —dijo Juanito enfadado. A pesar de ello, llegamos hasta Tabla Cancha, lugar que no imaginábamos alcanzar.

Tuvimos un tremendo susto en un momento. Alguien pegó fuego en la paja y con el viento se vinieron las llamas por nuestro detrás: corrimos espantados por la cuesta e inclusive gateando. Mis pies ardían por los espinos clavados. Sentíamos dolores y agitación. Los chicos que tenían ojotas lloraban. Pero, el sobresalto fue momentáneo.

Debió ser una de la madrugada, quizá las dos. La energía que teníamos a un principio se desvaneció. Los más chicos exteriorizaban cansancio y ganas de dormir. Entonces optamos por volver a casa descendiendo por una colina. Pero el sueño y fatiga era más visible en todos y decidimos descansar en medio camino.

—¡Aurelio, Aurelio, tío Domingo se desvaneció! —gritó alguien, estábamos dormidos.

¿Cómo nos preparábamos? Días antes concordábamos. Nos mentalizábamos en ser los numerosos, en llegar a distantes altitudes quemando y en regresar al vecindario al clarear, y mejor aún, directo a jugar con agua a tempranas horas del 24 de junio. Por lo evocable que pasábamos, teníamos la opción de repetir la luminaria para San Pedro, 28 de junio.

Aurelio corrió donde estaba recostado el tío y pidió alcohol puro a Sacarías. Él se untó en las palmas y aproximó al olfato para que respire y aspire, simultáneamente friccionó el tórax. ¡El tío de pronto recuperó! Nos llevamos un segundo susto de la noche. Debió ser tres de la madrugada. Sacarías nos invitó singani en una pequeña tutuma y con eso el frío que sentíamos se sosegó.

Continuamos descendiendo en dirección al campamento de la mina abandonada.

—Hay oraciones en esta mina —comentaron las chicas asustadas e indispuestas de aproximarse más.

—En esos horarios la mina se las traga a las personas —murmuraron.

Tío Domingo, Sacarías, Aurelio y yo desconfiábamos de esos comentarios y acabamos obedeciendo, optando por dormir alrededor de una fogata. Solo amanecidos pasamos por la mina. Con hambre, con mucho frío, con sueño y con los sustos que tuvimos la pasamos anecdótica la noche de luminaria. A pesar de ello, varios corrieron entusiasmados a sus casas por sus bandejas para luego encontrarse en el río. En la mañana de San Juan acostumbran a jugar con agua. Dicen que el agua hasta mediodía es bendecida, rociaban a los animales y a todo cuanto haya en casa.

Ahora EL PUEBLO

DIRECTOR
Carlos Eduardo Medina Vargas

PERIODISTAS
Política. Mónica Huancollo Suxo
Economía. Claudia Villca Ugarte
Seguridad. Angela Marquez Aguilar
Sociedad. Naira Cecilia de la Zerda
Deportes. Reynaldo Gutiérrez Marín

Corrección. José Maria Paredes Ruiz, María Luisa Quenallata

Fotografía. Gonzalo Jallasi Huanca, Jorge Mamani Karita.

Diagramación. Iván Laime Sarsuri, Gabriel Omar Mamani Condo

Infografía. Yuri Rojas Monteagudo

Ahora EL PUEBLO - Digital
Milenka Parisaca Carrasco, Paulo Cuiza Salazar, Gustavo Ticona, Albert Jhonny Álvarez Choquehuanca, Dorian Jaleel Beltrán Molina

COMERCIAL
Tel. 2159313 Int. 5442 - 5443 - 5444

Distribución.
Ricardo Cantuta Aruquipa
Cel. 71274178

Calle Potosí, esquina Ayacucho N° 1220.
Zona central, La Paz, Teléfono: 2159313

REDES SOCIALES
Facebook: AhoraElPueblo
Twitter: @ahora_elpueblo
Telegram: t.me/AhoraELPUEBLO
Instagram: @ahoraelpueblo

Editorial

Triste despedida de Página Siete

La despedida de Página Siete fue triste. Se fue por la puerta trasera. Antes de su cierre definitivo, como no podía ser de otra manera, acostumbrado a tergiversar, pidió disculpas al vicepresidente David Choquehuanca por manipular de forma grosera unas declaraciones suyas.

Al menos tuvo la hidalguía de reconocer que se había equivocado.

Fue un yerro de "impresión", escribió a modo excusa.

Poco antes de admitir su deficiente trabajo, en un insulto descarado al lector, en junio último, había hecho cuestión de Estado de un lapsus del Presidente. De un tema marginal, sin importancia, intentó un aspaviento sin sentido cuando lo urgente era informar sobre la violencia en las escuelas del país, los dolorosos feminicidios o los indignantes casos de curas pederastas.

Qué se puede esperar de un medio que inventó la muerte de un bebe en Chaparina y echar la culpa a otro, de forma artera, por ese error de rigurosidad.

Fue Página Siete el que también dijo que la Iglesia Católica excomulgaría a cinco ministros de Estado de un gobierno anterior. La Iglesia Católica pegó el grito al cielo, donde más podía hacerlo, y obligó a ese diario a retractarse.

Y Página Siete, trastabillando por el apuro, se retractó. Una raya más a su triste credibilidad.

En otra ocasión, Página Siete calificó a un grupo de mujeres en función pública, de forma obscena y sin el menor rubor, de "malcogidas".

El repudio popular, además de la protesta de las propias afectadas, obligó al diario, que develó su perfil misógino y machista, a pedir disculpas a medias por ese caso porque lo describió como una "broma".

Insultar fue una chanza para ese medio de extrema derecha.

Página Siete, que quiso arrogarse como el paladín de la democracia, despidió a su columnista María Galindo, una feminista radical que estuvo en su staff por más de un lustro, cuando criticó a la golpista Jeanine Añez.

> El desprestigio y falta de credibilidad de Página Siete —que en el último tiempo imprimía 1.500 ejemplares, vendía 500, y recibía 1.000 de devolución— fueron las marcas que le acompañaron.

El desprestigio y falta de credibilidad de Página Siete —que en el último tiempo imprimía 1.500 ejemplares, vendía 500, y recibía 1.000 de devolución— fueron las marcas que le acompañaron.

Su dueño embaucaba con encuestas truchas y manipuladas a políticos y embajadores. En 2020 les hizo creer que Jeanine Añez era la candidata ideal para "salvar" la democracia y cuando abandonó la carrera electoral cambió el rumbo de los "estudios" y dijo que Carlos Mesa le ganaría en las elecciones a Luis Arce.

El votante, el pueblo democrático, le dio en las urnas una bofetada a sus bobas encuestas.

Página Siete se victimiza y no dice que desde el año 2000 los impresos Presencia, Hoy, Última Hora, Pulso, Chuquiago Marka, Primera Plana y la Prensa, solo en La Paz, quebraron porque el modelo de negocios de periódico se agotó en el mundo.

Así las cosas, nadie extrañará a un triste remedo de periodismo y seguro que la democracia estará mejor sin ese medio tergiversador.

A PULSO



Entel Informa

entel

LANZAMIENTO PLAN SATELITAL IRIDIUM

Comunicamos a nuestros usuarios y al público en general que, a partir del 07 de julio de 2023 estará vigente el Plan Satelital Iridium del servicio de Telefonía Satelital Iridium, de acuerdo a la siguiente estructura tarifaria:

	TARIFAS EN (Bs)							
Tarifa Básica Bs/mes	Llamada a Teléfonos Satelitales Iridium	Llamada a Red local (Teléfonos Fijos y Móviles)	Llamada a Otros Sistemas Satelitales	Llamada a Buzón Personal	Llamada de Datos Satelitales*	Llamada de Datos Satelitales a Teléfonos Satelitales de Otros Sistemas Satelitales	Llamada Tripartita	SMS
650	9	9	120	9	9	120	16	1

*Llamadas de Datos Satelitales con destino a la Red Local, a Telefonía Satelital Iridium y a Servicio de Internet Directo de Iridium.

- Granularidad, cada 20 segundos.
- Tarifa básica mensual no está sujeta al uso o consumo.
- Las llamadas satelitales y las llamadas de datos se facturarán de acuerdo al tipo de llamada realizada.
- El tráfico de Iridium a RUDICS es de 9 Bs/Minuto.
- La tarifa que paga un Móvil Satelital de Entel cuando recibe una llamada de la Red Local a través del número +1 480 768 2500 es de 16 Bs/Minuto. La parte que llama paga como una llamada de larga distancia a un número de teléfono de Estados Unidos.
- Este plan está disponible para activaciones nuevas.

Para mayor información llamar al 103 desde un móvil de Entel, al 800105000 desde cualquier teléfono fijo o visitar www.entel.bo

ATT Esta empresa está regulada y fiscalizada por la ATT

Julio de 2023

CONVOCATORIA

BOLIVIA

ADUANA NACIONAL
CÓDIGO N° AN-GNAF-DABS-ANPE-37-2023
SEGUNDA CONVOCATORIA – PRIMERA PUBLICACIÓN

Aduana Nacional

Se convoca públicamente a presentar propuestas para el proceso detallado a continuación, para lo cual los interesados podrán recabar el Documento Base de Contratación (DBC) en el sitio Web del SICOES, de acuerdo a la siguiente información:

Objeto de la contratación :	***"MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO INFRAESTRUCTURA ADUANA INTERIOR ORURO - PASTO GRANDE (FASE II)"***
CUCE :	*23-0283-00-1328024-2-1*
Forma de adjudicación :	*POR EL TOTAL*
Método de Selección y Adjudicación :	*Calidad Propuesta Técnica y Costo*
Precio Referencial :	*Bs 368.378,17 (Trescientos Sesenta y Ocho Mil Trescientos Setenta y Ocho 17/100 bolivianos).*
Encargado de atender consultas :	*EIBER IVAR GUARACHI SILVA*
Teléfono :	*2128008 INT. 1759 • Fax: 2152898*
Correo Electrónico para consultas :	*eguarachi@aduana.gob.bo*
Presentación de Propuestas Electrónicas :	***Presentación de Propuestas electrónicas:*** *Mediante el RUPE* ***Fecha: 11*** *de julio de 2023* ***Hasta Hrs.*** *11:00 a.m. (fecha y hora límite)* ***PRESENTACIÓN DE GARANTIA DE SERIEDAD DE PROPUESTAS:*** *Av. 20 de Octubre N° 2038, entre J.J. Pérez y Aspiazu, Edificio de la Oficina Central de la Aduana Nacional, Piso 5, Departamento de Bienes y Servicios*
Acto de Apertura de Propuestas (Fecha, Hora y Dirección) :	***Fecha: 11*** *de julio de 2023 •* ***Hrs.:*** *11:30 a.m.* ***APERTURA DE PROPUESTAS*** ***Lugar:*** *Av. 20 de octubre N° 2038 entre calles J.J. Pérez y Aspiazu, Piso 4, (Sala de reuniones GNAF).* ***APERTURA DE PROPUESTAS DE MANERA VIRTUAL*** ***Unirse a la reunión Webex meeting:*** *https://aduana.webex.com/aduana-sp/j.php?MTID=m4b02f60089637d7f27ad108a628cdcd0* ***Número de reunión:*** *2538 526 3442* ***Contraseña:*** *2023*

www.aduana.gob.bo - Línea gratuita: 800 10 5001

BOLIVIA MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

COMUNICADO

El Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional, a través de la Gestora de Sistema de Acceso a la Justicia y Registro Público de la Abogacía, COMUNICA a las abogadas y abogados interesados en presentar sus postulaciones, que mediante Resolución Ministerial Nº 95/2023 de fecha 30 de junio de 2023, se aprobó la ampliación de la CONVOCATORIA PÚBLICA Nº 01/2023 "PROCESO DE SELECCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE ÉTICA DE LA ABOGACÍA, DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL", hasta el viernes 7 de julio de 2023, a horas 23:59.

La Paz, 5 de julio de 2023

DELAPAZ

AVISO DE CORTES PROGRAMADOS

Comunicamos a nuestros consumidores, que realizaremos trabajos que requieren corte de energía eléctrica para mejorar el Sistema de Distribución.

DÍA: VIERNES 7 DE JULIO DE 2023

CIUDAD DE LA PAZ
TRABAJOS DE MANTENIMIENTO
Desde horas 13:00 hasta horas 16:00
Dejando sin suministro de energía eléctrica a la avenida A Villa Salomé (entre avenida Ciudad del Niño y calle Las Gardenias), calle 3 (entre avenidas A Villa Salomé y B Villa Salomé), calles y pasajes adyacentes de la urbanización Gráficos Sanitarios -Villa Salomé.

SISTEMA NUEVO
REEMPLAZO DE TRANSFORMADOR
Desde horas 11:00 hasta horas 14:00
Dejando sin suministro de energía eléctrica a la comunidad Poke del municipio Waldo Ballivián Tumarapi, provincia Pacajes.

TRABAJOS DE MANTENIMIENTO A CARGO DE ENDE DEORURO
Desde horas 07:00 hasta horas 17:00
Dejando sin suministro de energía eléctrica a las comunidades: Hunchupullani, Pulchiri, Bella Vista, Chojllara y La Unión del municipio Licoma. La comunidad Palomani del municipio Cajuata, provincia Inquisivi.

SISTEMA AROMA
TRABAJOS DE MANTENIMIENTO A CARGO DE ENDE DEORURO
Desde horas 10:00 hasta horas 14:00
Dejando sin suministro de energía eléctrica a las siguientes comunidades: Challa, Ultvari, Lunvta, Caroma, Tica Belén, Cacahuayta, Parawi, Yungayo, Chacari, Pairumani, Sirarani, Saca Saca, Quemuane, Pampoco, Yacancachi, Collpa, Martha, Lico Chico, Chaje, Lico Grande y Huarahuarani del municipio Ichoca, provincia Inquisivi.

DÍA: SÁBADO 8 DE JULIO DE 2023

CIUDAD DE LA PAZ
RENOVACIÓN DE CABLES
Desde horas 09:00 hasta horas 13:00
Dejando sin suministro de energía eléctrica al Club de Oficiales Navales - C.O.N, TEMEGRAN S.R.L. a la calle Juan Manuel Loza (entre calle Misael Saracho y avenida Simón Bolívar), avenida Del Ejército (entre calle Juan Manuel Loza y avenida Bautista Saavedra), calle Nanawa (entre avenida Simón Bolívar y calle Juan Manuel Loza), callejón E. Borda (entre calles Nanawa y final E. Borda), callejón Alcoreza (entre calles Nanawa y final E. Borda), callejón Juan Manuel Loza (entre avenida Del Ejército y callejón 1880), calles y pasajes adyacentes de la zona Miraflores Sur.

SISTEMA NUEVO
TRABAJOS DE MANTENIMIENTO A CARGO DE ENDE DEORURO
Desde horas 08:00 hasta horas 16:00
Dejando sin suministro de energía eléctrica a las comunidades: Hunchupullani, Pulchiri, Bella Vista, Chojllara y La Unión del municipio Licoma. La comunidad Palomani del municipio Cajuata, provincia Inquisivi.

Agradecemos su colaboración y le pedimos tomar previsiones.

POR NORMAS DE SEGURIDAD LAS INSTALACIONES DEBEN CONSIDERARSE ENERGIZADAS PERMANENTEMENTE. EL SUMINISTRO PODRÁ SER RESTABLECIDO SIN PREVIO AVISO.

800 17 3333 Línea gratuita www.delapaz.bo





BOLIVIA | Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera | AJAM

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

AJAM/DJU/RES-ADM/5/2023
La Paz, 03 de julio de 2023

VISTOS:

El Decreto Supremo Nº 4947 de fecha 24 de mayo de 2023; y todo lo que convino ver y tener presente.

CONSIDERANDO:

Que, el parágrafo II del Artículo 115 de la Constitución Política del Estado, dispone que: *"El Estado garantiza el derecho al debido proceso, a la defensa y a una justicia plural, pronta, oportuna, gratuita y transparente y sin dilaciones".*

Que, el Artículo 232 dispone que: *"La administración pública se rige entre otros principios, por el principio de legalidad o sometimiento pleno a la ley, que en el marco del art. 4 inc. c) de la Ley de Procedimiento Administrativo (LPA), implica que aquélla rige sus actos con sometimiento pleno a la ley, asegurando a los administrados el debido proceso.".*

Que, el Parágrafo I del Artículo 349 de la Constitución Política del Estado determina que los recursos naturales son de propiedad y dominio directo, indivisible e imprescriptible del pueblo boliviano, y corresponderá al Estado su administración en función del interés colectivo.

Que, el Parágrafo VI del Artículo 370 del Texto Constitucional establece que el Estado, a través de sus entidades autárquicas, promoverá y desarrollará políticas de administración, prospección, exploración, explotación, industrialización, comercialización, evaluación e información técnica, geológica y científica de los recursos naturales no renovables para el desarrollo minero.

Que, los Parágrafos I y IV del Artículo 39 de la Ley N° 535, de 28 de mayo de 2014, de Minería y Metalurgia, dispone que la Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera - AJAM, como entidad autárquica bajo tuición del Ministerio de Minería y Metalurgia, con personalidad jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa, técnica, económica y financiera, es la encargada de la dirección, administración superior, control y fiscalización de la actividad minera en todo el territorio del Estado; y que para el cumplimiento de sus funciones la AJAM, contará con autoridades departamentales y/o regionales, cuyas máximas autoridades tendrán el rango de Directoras o Directores Departamentales o Regionales.

Que, el inciso e) del Artículo 49 de la Ley N° 535, señala que entre las funciones y atribuciones de la Directora Ejecutiva Nacional o el Director Ejecutivo Nacional está la de proponer al Órgano Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Minería y Metalurgia, el reordenamiento territorial de las direcciones departamentales o regionales o la creación de nuevas, según las necesidades de la industria minera.

Que, el Decreto Supremo Nº 2200 de fecha 03 de diciembre de 2014, dispone la estructura de la Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera, estableciendo sus niveles de organización y niveles desconcentrados.

Que, con la finalidad de agilizar y brindar un mejor servicio a los Actores Productivos Mineros, el Decreto Supremo Nº 4947 de fecha 24 de mayo de 2023, modificó el Artículo 3 del Decreto Supremo Nº 2200 de 03 de diciembre de 2014, disponiendo la creación de la Dirección Departamental de Chuquisaca como nivel desconcentrado de la Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera.

Que, la Disposición Transitoria Única, del citado decreto supremo dispuso;

"I. En un plazo de hasta cuarenta y cinco (45) días calendario a partir de la publicación del presente Decreto Supremo, los trámites nuevos, en curso y concluidos, así como el archivo que se encuentran en la Dirección Regional de Potosí-Chuquisaca, se reasignarán a la Dirección Departamental de Potosí y a la Dirección Departamental de Chuquisaca, según corresponda, considerando lo establecido en el Parágrafo I del Artículo 48 de la Ley N° 535, de 28 de mayo de 2014, de Minería y Metalurgia.

II. La Dirección Regional de Potosí-Chuquisaca dará continuidad a los trámites hasta el vencimiento del plazo establecido en el Parágrafo precedente".

Que, la Ley Nº 2341 de 23 de abril de 2002, de Procedimiento Administrativo, en su Artículo 1 establece que tiene por objeto a) Establecer las normas que regulan la actividad administrativa y el procedimiento administrativo del sector público. Asimismo determina en su Artículo 4 los principios que rigen la actividad administrativa, entre los cuales se encuentra el principio fundamental que indica: *"La actividad administrativa se regirá por los siguientes principios: a) Principio fundamental: El desempeño de la función pública está destinado exclusivamente a servir los intereses de la colectividad". (…) c) Principio de sometimiento pleno a la ley: La Administración* Pública regirá sus actos con sometimiento pleno a la ley, asegurando a los administrados el debido proceso. d) Principio de legalidad y presunción de legitimidad: Las actuaciones de la Administración Pública por estar sometidas plenamente a la Ley, se presumen legítimas, salvo expresa declaración judicial en contrario; (…)".

Que, el Artículo 27 de la referida normativa señala: *"Se considera acto administrativo, toda declaración, disposición o decisión de la Administración Pública, de alcance general o particular, emitida en ejercicio de la potestad administrativa, normada o discrecional, cumpliendo con los requisitos y formalidades establecidos en la presente Ley, que produce efectos jurídicos sobre el administrado. Es obligatorio, exigible, ejecutable y se presume legítimo."*

Que, en su Artículo 30 de la Ley citada establece: *"Actos Motivados.- Los actos administrativos serán motivados con referencias a hechos y fundamentos de derecho cuando: (…) b) Dispongan la suspensión de un acto, cualquiera sea el motivo de éste; (…)* concordante con lo dispuesto en el parágrafo II de su Artículo 32 que dispone: *"(…) II. La eficacia del acto quedará suspendida cuando así lo señale su contenido".*

Que, en este entendido, ante la creación de la Dirección Departamental de Chuquisaca de la AJAM con sede en la ciudad de Sucre, se tiene que, a los efectos de precautelar una posible afectación de los derechos de los distintos actores mineros que iniciarán o vienen realizando distintos trámites administrativos ante la Dirección Regional de Potosí – Chuquisaca, y que corresponden a la jurisdicción departamental de ésta última, siendo que la normativa legal prevé la suspensión de plazos dentro del proceso administrativo, en tanto y cuanto, no se vulnere el derecho al debido proceso y a la defensa, esta autoridad minera considera necesario disponer la suspensión de plazos procesales administrativos en los distintos trámites que vienen tramitándose ante la referida Dirección Regional, con la finalidad de llevar adelante una transición ordenada.

POR TANTO:

El Director Ejecutivo Nacional de la Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera, que suscribe la presente en virtud de la jurisdicción y competencia que ejerce por mandado legal:

RESUELVE:

PRIMERO.- SUSPENDER los plazos procesales para el inicio y prosecución de todos los trámites administrativos con jurisdicción en el departamento de Chuquisaca, que vienen tramitándose en el marco de la Ley Nº 535 de Minería y Metalurgia, ante la Dirección Regional Potosí – Chuquisaca, los días jueves 6, viernes 7 y lunes 10 de julio de 2023, cuya reanudación será a partir del día martes 11 de julio de 2023.

SEGUNDO.- DISPONER que una vez recepcionados los trámites nuevos, en curso o finalizados, correspondientes a la jurisdicción del departamento de Chuquisaca, la Directora o Director Departamental de Chuquisaca, deberá disponer su radicatoria y prosecución conforme a lo dispuesto por la Ley Nº 535 de Minería y Metalurgia.

TERCERO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución Administrativa por una sola vez en un órgano de prensa de circulación nacional, así como en la página web institucional en cumplimiento al principio de publicidad.

Regístrese, comuníquese y archívese

www.autoridadminera.gob.bo



Aduana Nacional

EDICTO
(Segunda Publicación)

La Gerente Regional La Paz de la Aduana Nacional - Abg. Giovanna Nancy Cortés Zambrana, de conformidad y en estricta aplicación del Artículo 86 de la Ley Nº 2492 – Código Tributario Boliviano, notifica, cita y emplaza con la RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA AN-GRLGR-LAPLI-RESADM-1574-2021 de fecha 10 de diciembre de 2021, emitida en contra de WILMA DURAN MEJIA con C.I. 7857723, debiendo apersonarse ante las oficinas de la Administración Aduana Interior La Paz, ubicada en la Av. 6 de marzo S/N, Zona Villa Bolívar "B"- de la ciudad de El Alto (Recinto Aduana Interior La Paz).--
&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&
PARTE PERTINENTE DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA AN-GRLGR-LAPLI-RESADM-1574-2021 de fecha 10 de diciembre de 2021.---
(…)POR TANTO.--
Resuelve: --
PRIMERO.- Autorizar la CORRECCIÓN de los datos técnicos en la Póliza de Importación N° 11590 de fecha 23/04/1975, para su posterior actualización en los sistemas informáticos de la Aduana Nacional, bajo el siguiente detalle:.---

PÓLIZA DE IMPORTACIÓN N° 11590		
DATOS TÉCNICOS	DICE	DEBE DECIR (Según Certificado de Autenticidad de Vehículo Automotor N° 14450)
AÑO DE FABRICACION	75	1975
AÑO DE MODELO		1975
MOTOR	F574333	NO CORRESPONDE
CHASIS	FA100018653	FA10018653
COLOR		ROJO
CILINDRADA	2000	5654cc.
PLAZAS		3
RUEDAS		4
PUERTAS		2
TRACCION		SIMPLE
COMBUSTIBLE		DIESEL

SEGUNDO.- Remítase una copia de la presente Resolución Administrativa a las siguientes instancias dependientes de la Aduana Nacional:.---
a) Gerencia Nacional Cochabamba, para su conocimiento y fines consiguientes.----------------------
b) Unidad de Servicio a Operadores, para su conocimiento y fines consiguientes.--------------------
c) Departamento de Asesoría Legal, Área de Archivo Aduanero, para su conocimiento y fines consiguientes.---
TERCERO.- Notifíquese con la presente Resolución Administrativa al interesado para su conocimiento y fines consiguientes.---
REGÍSTRESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.---
Firma y Sella Tania Flores Wilma Cardozo Tejerina – Administrador a.i. – GERENCIA REGIONAL LA PAZ – Aduana Nacional--
&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&
PARTE PERTINENTE DEL AUTO DE INSTRUCCIÓN PARA LA NOTIFICACIÓN POR EDICTO.----
(…) notifíquese mediante un órgano de prensa de circulación nacional o de difusión oficial a: WILMA DURAN MEJIA, con la RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA AN-GRLGR-LAPLI-RESADM-1574-2021 de fecha 10/ 12/ 2021, sea conforme lo establecido en el Artículo 86 de la Ley Nº 2492 – Código Tributario Boliviano.--
Firma y Sella Giovanna Nancy Cortés Zambrana – GERENTE REGIONAL LA PAZ a.i. –--------------
Aduana Nacional.--
&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&
EL PRESENTE EDICTO ES LIBRADO EN LA CIUDAD DE EL ALTO, A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.---
FIRMA Y SELLA: GIOVANNA NANCY CORTÉS ZAMBRANA – GERENTE REGIONAL LA PAZ a.i.- ADUANA NACIONAL.---

GRLPZ: GNCZ
GRLPZ/UJ: Alda/acab/jfcc
Adj.: Lo señalado
Cc: Archivo UJ
HR: LAPLI2021-8796

• NAIRA C. DE LA ZERDA

El Consejo Nacional del Bicentenario invita a la población a participar en el Concurso Nacional para la Composición del Himno y la Canción Juvenil del Bicentenario, año en el que Bolivia celebrará sus 200 años de vida independiente.

DARÁN PREMIOS EN EFECTIVO

Lanzan el concurso para la composición del himno y la canción del Bicentenario

El Consejo Nacional del Bicentenario invita a compositores de todo el país a presentar sus obras. Los ganadores serán elegidos por votación popular.

Martín Maturano, delegado presidencial del Bicentenario, informó que una de las actividades más importantes de los festejos preparados para 2025 es la elección de un himno oficial y una canción que representará a la juventud boliviana.

"Desafiamos a nuestros jóvenes artistas y compositores a que con su intelecto, su capacidad e inspiración le puedan regalar a los bolivianos el himno oficial y canción juvenil del Bicentenario", aseveró en una entrevista con Bolivia TV.

Los participantes podrán enviar sus propuestas —individuales o grupales— hasta el 13 de octubre. Las piezas deben ser originales e inéditas y el contenido de la letra debe reflexionar sobre la historia nacional, además de su pluralidad cultural, en castellano. Quienes deseen tener más información pueden entrar a la página web www.bicentenario.bo.

29.700

BOLIVIANOS será el premio de los primeros lugares, tanto en la categoría de himno como en la de canción.

El jurado estará compuesto por un grupo selecto de artistas reconocidos, delegados del Concejo Nacional del Bicentenario, encabezados por el Conservatorio Plurinacional de Música.

"El trabajo del jurado será elegir las tres mejores propuestas en ambas categorías, himno y canción. Después irán a consideración del pueblo boliviano para que a través de su voto seamos todos quienes elijamos a los ganadores. Esperamos tener productos musicales que realcen y den identidad a todas las actividades del festejo que tendremos en el Bicentenario", detalló el delegado.

En noviembre se hará la votación, de manera que a finales de ese mes ya se conozcan las propuestas ganadoras que recibirán premios gracias al auspicio de Entel. Los primeros lugares en ambas categorías recibirán Bs 29.700; los segundos, Bs 8.500; y los terceros, 3.500.

"Más allá del premio económico, los compositores podrán dejar su nombre escrito en la historia en el Bicentenario, como autores del himno y la canción juvenil que se escucharán en todos los rincones del país", afirmó.



FOTO: CAPTURA DE PANTALLA

CONCURSO NACIONAL PARA LA COMPOSICIÓN DEL HIMNO Y LA CANCIÓN JUVENIL DEL BICENTENARIO

- Los participantes podrán enviar sus propuestas —individuales o grupales— hasta el 13 de octubre. Las piezas deben ser originales e inéditas y el contenido de la letra debe reflexionar sobre la historia nacional, además de su pluralidad cultural, en castellano. Quienes deseen tener más información pueden entrar a la página web www.bicentenario.bo.

• NAIRA C. DE LA ZERDA

La Colina de San Sebastián, conocida también como la Coronilla, ofrece desde ayer visitas guiadas tanto en bicicleta como a pie a toda la población que desee conocer el centro histórico que fue recientemente reinaugurado.

EL PARQUE OFRECE RECORRIDOS EN BICICLETA

Organizan visitas guiadas a la Coronilla, en Cochabamba

El parque cubre 17 hectáreas aproximadamente y allí pueden encontrarse un patio de comidas, una galería de arte, un parque de aguas, una plaza de culturas y una plaza de armas. El circuito turístico atraviesa el pórtico de atención al turista, que consta de un edificio recientemente construido; el Obelisco, situado en la plaza de armas; y el monumento a las Heroínas de la Coronilla, detalló un reporte de Bolivia TV.

La entrada a este espacio no tiene costo y los paseos guiados pueden disfrutarse de martes a domingo, desde las 09.00 hasta las 16.00.

Este centro histórico fue recientemente reinaugurado gracias a una inversión de más de Bs 31 millones, recursos que provinieron del Gobierno nacional.

La Coronilla tiene una gran importancia, ya que fue el escenario de una batalla durante la Guerra de Independencia, en la que las mujeres de la entonces Villa de Oropeza salieron a defender la urbe del ataque de los soldados realistas.



FOTO: UNITEL

BICENTENARIO DE BOLIVIA — ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA — MINISTERIO DE MINERÍA Y METALURGIA

RESOLUCIÓN MINISTERIAL No.196/2023

La Paz, 03 de julio de 2023

VISTOS:

La solicitud de ampliación de vigencia del "Plan de Formalización Cooperativo Minero" efectuada por la Federación Departamental de Cooperativas Mineras de La Paz R.L. - FEDECOMIN LA PAZ R.L., los Informes Técnico y Legal emitidos por la Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera – AJAM, referidos a la ampliación del Plan previamente citado, los Informes Técnicos y Legal emitidos por los Viceministerios de este Portafolio de Estado, la normativa minera y todo lo que tuvo y convino tener presente y;

CONSIDERANDO I: Del carácter estratégico de los recursos naturales y las actividades mineras.

Que el Parágrafo I del Articulo 351 de la Constitución Política del Estado dispone que el Estado, asumirá el control y la dirección sobre la exploración, explotación, industrialización; transporte y comercialización de los recursos naturales estratégicos a través de entidades públicas, cooperativas o comunitarias, las que podrán a su vez contratar a empresas privadas y constituir empresas mixtas.

Que el Artículo 356 del texto constitucional, establece que las actividades de exploración, explotación, refinación, industrialización, transporte y comercialización de los recursos naturales no renovables tendrán el carácter de necesidad estatal y utilidad pública.

Que el Parágrafo I del Artículo 370 de la Norma Suprema, determina que el Estado otorgará derechos mineros en toda la cadena productiva, suscribirá contratos mineros con personas individuales y colectivas previo cumplimiento de las normas establecidas en la Ley.

Que el Parágrafo IV del citado Artículo determina, que el Estado ejercerá control y fiscalización en toda la cadena productiva minera y sobre las actividades que desarrollen los titulares de derechos mineros, contratos mineros o derechos preconstituidos.

Que el Inciso d) del Artículo 5 de la Ley N° 535 de 28 de mayo de 2014, de Minería y Metalurgia, dispone entre sus principios a la seguridad jurídica para los actores productivos mineros en toda la cadena productiva. El Estado otorga, reconoce, respeta y garantiza los derechos mineros, protege la inversión y el ejercicio pleno de sus actividades, en cumplimiento de la Constitución Política del Estado.

Que el Parágrafo I del Artículo 8 de la Ley N° 535, señala que: Por la naturaleza no renovable de la riqueza minera, la importancia de su explotación para la economía nacional y por ser fuente primordial de generación de recursos fiscales y fuentes generadoras de empleo y trabajo, los recursos minerales y las actividades mineras son de carácter estratégico, de utilidad pública y necesidad estatal para el desarrollo del país y del pueblo boliviano.

Que el Parágrafo I del Artículo 17 de la referida Ley Minera, dispone que la función económica social se cumple con el desarrollo de las actividades mineras, precautelando su sustentabilidad, la generación de empleo respetando la dignidad y derechos laborales y sociales de los trabajadores mineros, en beneficio de la sociedad, del interés colectivo y de su titular, cuyo incumplimiento y régimen sancionatorio se rige por las normas específicas aplicables a cada materia".

Que el Parágrafo I del Artículo 18 de la norma mencionada establece que el interés económico social previsto en el Parágrafo V del Artículo 370 de la Constitución Política del Estado y en la presente Ley, se cumple con el pago de la patente minera y la obligación de inicio y continuidad de la actividad minera, de acuerdo a lo previsto en los Artículos 22,144, 230, 232 y 233 de la presente Ley.

Que el Parágrafo I del Artículo 219 de la Ley de Minería y Metalurgia, dispone que son responsables del cumplimiento de las normas ambientales, los titulares de derechos mineros bajo cualquiera de las modalidades previstas en la presente Ley, cuando realicen actividades mineras, a su propio nombre, o los operadores mineros cuando en virtud de un contrato realicen actividades mineras, así como los titulares de Licencias de Operación. El responsable estará obligado a prevenir, controlar, reducir y mitigar los impactos ambientales negativos, y remediar y rehabilitar las áreas explotadas de acuerdo a normas ambientales aplicables, con sujeción al numeral 3 del Artículo 345 de la Constitución Política del Estado.

CONSIDERANDO II: De la Dirección de la Política Minera y la Regulación del Sector Minero.

Que los Numerales 2 y 4 del Parágrafo I del Artículo 175 de la Constitución Política del Estado, establecen dentro de las atribuciones de las Ministras y los Ministros de Estado, el proponer y dirigir las políticas gubernamentales en su sector, así como dictar normas administrativas en el ámbito de su competencia.

Que el Numeral 21 del Parágrafo I del Artículo 298 del texto constitucional, dispone que la codificación sustantiva y adjetiva en materia civil, familiar, penal, tributaria, laboral, comercial, minería y electoral, es competencia privativa del nivel central del Estado. Que el Parágrafo I del Artículo 369 de la Ley Fundamental, dispone que será responsabilidad del Estado, la dirección de la política minera y metalúrgica, así como el fomento, promoción y control de la actividad minera.

Que el Artículo 37 de la Ley N° 535, de Minería y Metalurgia, establece que el nivel de definición de políticas, de dirección, supervisión, fiscalización y promoción en general del desarrollo en el sector minero metalúrgico, corresponde al Ministerio de Minería y Metalurgia.

Que los Incisos b), d) y n) del Artículo 68 del Decreto Supremo N° 4857 de 06 de enero de 2023, dispone que son atribuciones de la Ministra (o) de Minería y Metalurgia, en el marco de las competencias asignadas al nivel central por la Constitución Política del Estado, proponer normas, elaborar y aprobar reglamentos e instructivos para el desarrollo del sector minero y metalúrgico, y controlar su cumplimiento; incentivar el desarrollo de la industria minera estatal, industria minera privada y sociedades cooperativas, a través de la implementación de políticas que permitan introducir mejoras en su gestión técnica y administrativa; y desarrollar el régimen legal para otorgar derechos mineros y suscripción de contratos.

Que los Incisos a) y b) del Artículo 69 del Decreto Supremo N° 4857, establece dentro de las atribuciones del Viceministerio de Política Minera, Regulación y Fiscalización el de formular políticas que permitan el control estratégico de nuestros recursos mineralógicos, promoviendo la actividad minera con valor agregado e industrialización, y proponer políticas, normas, reglamentos e instructivos para el desarrollo minero metalúrgico, en coordinación con entidades públicas competentes en materia de inversión, financiamiento, tributos, comercialización de minerales, gestión social, gestión ambiental y desarrollo institucional.

Que los Incisos a), c) y e) del Artículo 71 del Decreto Supremo N° 4857, establece que son atribuciones del Viceministerio de Cooperativas Mineras, en el marco de las competencias asignadas al nivel central por la Constitución Política del Estado, diseñar planes dirigidos a las cooperativas mineras, cuya ejecución se realizará en la coordinación con la Federación Nacional de Cooperativas Mineras - FENCOMIN a nivel nacional y con las representaciones subnacionales en el interior del país; establecer políticas específicas para realizar programas y proyectos dirigidos a los grupos vulnerables de la minería cooperativizada; y establecer políticas especializadas y diferenciadas para la minería cooperativizada aurífera y para la minería cooperativizada tradicional.

CONSIDERANDO III: De la formalización de las actividades económicas

Que el Inciso e) del Artículo 6 de la Ley de Minería y Metalurgia, entre las bases prioritarias para el desarrollo de la actividad minera, contempla la igualdad de oportunidades y garantías para todos los actores productivos mineros considerando su naturaleza jurídica diferenciada, en el acceso a la otorgación y reconocimiento de derechos mineros.

Que el Artículo 34 de la citada Ley N° 535, dispone que las cooperativas mineras son instituciones sociales y económicas autogestionarias de interés social sin fines de lucro su fundamento constitutivo es la Ley General de Cooperativas mineras, cuya ejecución se realizará en coordinación con la Federación Nacional de Cooperativas Mineras - FENCOMIN a nivel nacional y con las representaciones subnacionales en el interior del país.

Que el Inciso a) del Artículo 71 del Decreto Supremo N° 4857 de 06 de enero de 2023, establece que el Viceministerio de Cooperativas Mineras, tiene la atribución de diseñar planes dirigidos a las cooperativas mineras cuya ejecución se realizara en coordinación con la Federación de Cooperativas Mineras - FENCOMIN a nivel Nacional y con las representaciones subnacionales en el interior del país.

Que el Ministerio de Minería y Metalurgia, mediante Resolución Ministerial N° 270/2019 de 05 de diciembre de 2019, aprobó los ajustes al Plan Sectorial de Desarrollo Integral Minero Metalúrgico, que, entre las políticas del sector, plantea el Objetivo Especifico 17, "OE17: Formalizar las Actividades Económicas de los Operadores Informales del Sector para Maximizar la Generación de Excedentes". Definición: Formalización de las actividades económicas de los actores informales del sector, con énfasis en las cooperativas mineras, minería chica y comercializadoras de minerales para la maximización de la generación de excedentes. Institución responsable: Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera (AJAM) Instituciones involucradas: - Ministerio de Minería y Metalurgia (MMM) Indicadores: Porcentaje de formalización, de las solicitudes de Contratos Administrativos Mineros (CAM) presentadas de acuerdo a norma." Dentro de las referidas políticas también se encuentra el "Desarrollo de áreas mineras en armonía con la Madre Tierra" y la "Mejora de la calidad de vida de trabajadores y trabajadoras mineras y sus familias".

Que el Plan Estratégico Institucional de la AJAM, circunscrito en la Agenda Patriótica 2025, el Plan de Desarrollo Económico y Social 2016-2020, así como el Plan Sectorial de Desarrollo Integral Minero Metalúrgico 2016-2020, contempla las metas y resultados alcanzar por el sector y roles de las diferentes instituciones bajo su dependencia, estableciendo que la AJAM es responsable de los Objetivos Estratégicos Sectoriales - OES 17 que es formalizar las actividades económicas de los operadores informales del sector para maximizar la generación de excedentes, apoyando además en el desarrollo de otros Objetivos Estratégicos Sectoriales (OES) según competencias.

CONSIDERANDO IV: De la Ampliación de la Vigencia del "Plan de Formalización Cooperativo Minero"

Que mediante nota CITE: FEDECOMIN LP. N° 221/2023 de 06 de junio de 2023, la Federación Departamental de Cooperativas Mineras La Paz R.L. - FEDECOMIN LA PAZ R.L., solicitó al Ministerio de Minería y Metalurgia que, considerando el fenecimiento de la vigencia del "Plan de Formalización Cooperativa Minero", aprobado por este Portafolio de Estado a través de la Resolución Ministerial N° 142/2021 de 28 de junio de 2021, ampliado mediante las Resoluciones Ministeriales N° 02/2022 de 04 de enero de 2022, N° 173/2022 de 30 de junio de 2022, y N° 399/2022 de 30 de diciembre de 2022, se amplíe la vigencia de los certificados emitidos en el marco de dicho Plan.

Que la AJAM, a través de la nota CITE: AJAM/DESP/NE/990/2023 de 27 de junio de 2023, remite a conocimiento del Ministerio de Minería y Metalurgia el Informe AJAM/DFCCI/AL/INF/GMA/1/2023 de 26 de junio de 2023 e Informe Legal AJAM/DJU/INFLEG/190/2023 de 26 de junio de 2023, emitidos por las Direcciones correspondientes de la citada entidad para la ampliación del "Plan de Formalización Cooperativo Minero".

Que el Informe AJAM/DFCCI/AL/INF/GMA/1/2023 de 26 de junio de 2023 de la Dirección de Fiscalización, Control y Coordinación Institucional de la AJAM, concluye en sus partes pertinentes: *"…Cursan en las Direcciones Departamentales y Regionales de la Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera solicitudes de Contratos Administrativos Mineros que cuenten con la respectiva Minuta; sin embargo, aún no cuentan con la aprobación por parte de la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia, no pudiendo constituirse en operadores legales sino hasta la inscripción en el Registro Minero del Contrato Administrativo, aprobado por Ley. ---De los trámites de solicitud de Contrato Administrativo Minero que cuenten con minuta, la finalización de los mismos, ya no es directa responsabilidad del actor productivo minero, sino de la asamblea Legislativa Plurinacional, quedando pendiente su finalización hasta la aprobación mediante Ley. ---La intención de las cooperativas mineras de acogerse al "Plan de Formalización Cooperativo Minero" demuestra que los actores productivos mineros, tienden a visibilizar su responsabilidad en cumplir con la normativa, para el inicio de las actividades mineras; sin embargo, deben aguardar la aprobación por parte de la Asamblea Legislativa Plurinacional. ---Con la finalidad de cumplir el requerimiento efectuado por el Ministerio de Minería y Metalurgia, mediante nota MMM-DS-1747-DGAJ-793/2023, y tomado en consideración el plazo de ampliación dispuesto por la Resolución Ministerial N°399/2022 de 30 de diciembre de 2022, corresponde poner a consideración del Ministerio cabeza de sector, la pertinencia de la ampliación del plazo, mediante Resolución Ministerial para los trámites que cuentan con minuta de Contrato Administrativo Minero sujetos aprobación legislativa…".*

Que el Informe Legal AJAM/DJU/INFLEG/190/2023 de 26 de junio de 2023, emitido por la Dirección Jurídica de la AJAM, establece entre sus conclusiones que: *"…1. En el marco de la Ley N° 535 de Minería y Metalurgia y el Reglamento de Otorgación y Extinción de Derechos Mineros, las gestiones para proceder a la aprobación de los Contratos Administrativos Mineros, por parte de la Asamblea Legislativa Plurinacional, no son de responsabilidad del administrado. 2. Existen trámites pendientes de aprobación legislativa, así como tramites de solicitud de Contrato Administrativo Minero CAM, que cursan en las diferentes Direcciones Desconcentradas, los cuales posterior a la suscripción de la minuta serán remitidos a la Asamblea Legislativa Plurinacional, para su aprobación. 3. El Plan de Formalización Cooperativo Minero, es un precursor para la formalización de la actividad minera y efecto de la misma el establecimiento de las obligaciones a las cuales se encuentran sujeto el Actor Productivo Minero. 4. El pago de la patente minera, efecto de la implementación del Plan de Formalización Cooperativo Minero, generó ingresos económicos para la autoridad jurisdiccional Administrativa Minera. 5. La vigencia de los seis (6) meses establecida en el Artículo Quinto de la Resolución Ministerial N° 142/2021 de 28 de junio de 2021, ampliada por la Resoluciones Ministeriales N° 002/2022 de 4 de enero de 2022, N° 173/2022 de 30 de junio de 2022 y N° 399/2022 de 30 de diciembre de 2022, a la fecha se encuentra próxima a vencer. 6. Con la finalidad de implementar la Resolución Ministerial N° 142/2021 de 28 de junio de 2021, resulta pertinente considerar la ampliación del plazo por el periodo de seis meses mediante Resolución Ministerial, para los procesos que cuenten con Minuta de Contrato Administrativo Minero, considerando la cantidad de tramites sujetos a aprobación Legislativa. 7. Corresponde al Ministerio de Minería y Metalurgia la adopción de políticas en el marco de sus atribuciones establecidas en la Ley N° 535 de Minería y Metalurgia y el Decreto Supremos N° 4857 de 6 de enero de 2023, de Organización del Órgano Ejecutivo, considerando lo precedentemente informado…".*

Que el Informe Técnico VCM-996-INF.TEC.105/2023 de 29 de junio de 2023, del Viceministerio de Cooperativas Mineras del Ministerio de Minería y Metalurgia, en el marco de las funciones que cumple dentro del «Plan de Formalización Cooperativo Minero» concluye que: *"…La Constitución Política del Estado establece que los recursos naturales son de propiedad y dominio del Pueblo Boliviano, y su administración corresponde al Estado en función del interés colectivo. La actividad minera es considerada estratégica y de interés público para el desarrollo del país. ---El plazo de vigencia del «Plan de Formalización Cooperativo Minero», establecido en la Resolución Ministerial No. 142/2021 y actualmente ampliado mediante la Resolución Ministerial No. 399/2022 de 30 de diciembre de 2022, está próximo a vencer. Por lo tanto, se hace necesario extender dicho plazo para permitir la continuación de la formalización de las cooperativas mineras que se han acogido al plan. ---La extensión de la Certificación de Trámite de Contrato Administrativo Minero ha tenido impactos positivos en la recaudación de la Regalía Minera, la generación de empleo y el incremento del pago de patentes mineras. ---4. Asimismo, mediante informe de la AJAM menciona que, se tienen un total de 118 contratos administrativos mineros a ser suscritos cuyos APM probablemente solicitaran la emisión del CETCAM. ---Considerando la importancia de la actividad minera para la generación de empleo, la recaudación de patentes, regalías mineras y el fortalecimiento económico de las gobernaciones y municipios, se considera viable la ampliación del «Plan de Formalización Cooperativo Minero…».*

Que el Informe Técnico Legal 379-UCPC-08/2023 de 29 de junio de 2023, del Viceministerio de Minerales Tecnológicos y Desarrollo Productivo Minero Metalúrgico del Ministerio de Minería y Metalurgia, concluye: *"…a la fecha existe solicitudes efectuadas que requieren ampliación de plazo para el "Plan de Formalización Cooperativo Minero" y que la misma ayudará al cumplimiento de obligaciones por parte del Actor Productivo Minero (APM) como recaudar por pago de patentes mineras y regalías mineras para el Estado Plurinacional de Bolivia y que ayudará a formalizar las actividades mineras de las cooperativas y que técnicamente es viable la ampliación de plazo solicitado…".*

Que el Informe Técnico MMM-810-VPMRF-182/2023 de 30 de junio de 2023, del Viceministerio de Política Minera, Regulación y Fiscalización de esta Cartera de Estado concluye: *"…De acuerdo a los objetivos y análisis de la solicitud de ampliación de plazo del "Plan de Formalización Cooperativo Minero", los antecedentes y conclusiones arribadas en los informes de las Direcciones de la Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera – AJAM, quien es la administradora directa de las solicitudes y tramites de los Contratos Administrativos Mineros a nuevos APM's, se concluye con la viabilidad técnica para dicha solicitud y corresponderá a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, determinar la viabilidad legal de lo solicitado…".*

Que el Informe Legal N° MMM-1976-DGAJ-256/2023 de 03 de julio de 2023, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Minería y Metalurgia, efectúa el análisis legal sobre la ampliación del Plan de Formalización Cooperativo Minero, sobre la base de los informes de viabilidad técnica y legal de la AJAM y de los Viceministerios de esta Cartera de Estado, concluyendo: *"…1. El Ministerio de Minería y Metalurgia, en ejercicio de la competencia general para la definición de políticas para el sector minero metalúrgico, establecidos en el parágrafo III del Artículo 369 de la Constitución Política del Estado, el Articulo 37 de la Ley de Minería y Metalurgia, los Incisos a) y b) del Artículo 68 del Decreto Supremo N° 4857 de Organización del Órgano Ejecutivo, el 28 de junio de 2021 se aprobó el «Plan de Formalización Cooperativo Minero» mediante la Resolución Ministerial N° 142/2021, habiendo ampliado mediante las Resoluciones Ministeriales N° 02/2022 de 04 de enero de 2022, N° 173/2022 de 30 de junio de 2022, y N° 399/2022 de 30 de diciembre de 2022, que dispuso ampliar por seis (6) meses su vigencia y de los certificados emitidos durante su aplicación. ---2. En el marco del Estado Constitucional de Derecho, el plan tiene por finalidad materializar o efectivizar los derechos al trabajo de las cooperativas mineras con CAM›s suscritos con la Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera - AJAM, como un mecanismo para evitar la minería ilegal, informal o clandestina; desarrollar la misma con respeto a los derechos colectivos, la protección de la madre tierra y la sostenibilidad de la actividad y con los cuidados ambientales; en busca de evitar perjuicios a los operadores mineros legalmente constituidos, generar ingresos, trabajo y empleo; y que los miembros de las cooperativas mineras y las poblaciones donde se desarrolla el proyecto minero alcancen una vida digna, apuntando al horizonte del vivir bien constitucional. ---3. De acuerdo al Informe Jurídico AJAM/DJU/INFLEG/190/2023, y los Informes AJAM/DFCCI/AL/INF/GMA/1/2023, respectivamente emitidos por la Dirección Jurídica, la Dirección de Fiscalización, Control y Coordinación Institucional, establecen que con la finalidad de implementar la Resolución Ministerial N° 142/2021 de 28 de junio de 2021, resulta pertinente considerar la ampliación del plazo por el periodo de seis meses mediante Resolución Ministerial para los procesos que cuenten con Minuta de Contrato Administrativo Minero, considerando la cantidad de tramites sujetos a aprobación legislativa. ---4. En virtud a la información y viabilidad de la ampliación manifestada por la AJAM, el Viceministerio de Cooperativas Mineras, el Viceministerio de Política Minera, Regulación y Fiscalización y el actual Viceministerio de Minerales Tecnológicos y Desarrollo Productivo Minero Metalúrgico, a través de los Informes Técnicos VCM-501-INF.TEC.35/2023, MMM-810-VPMRF-182/2023 y 280-UCPC-004/2023, respectivamente, concluyeron que es viable la ampliación del «Plan de Formalización Cooperativo Minero» y de las certificaciones emitidas durante su aplicación. ---5. En relación al cobro y control del pago de la patente minera, en el marco del Inciso d). Parágrafo I del Artículo 41 de la Ley de Minería y Metalurgia, y considerando que el «Plan de Formalización Cooperativo Minero", busca resguardar la cadena de valor de la actividad minera, corresponde a la AJAM establecer los mecanismos de control correspondientes; toda vez que el Plan no exime de cumplir ninguna obligación legal o económica a las cooperativas que se acojan a la misma. ---6 El Plan no implica la supresión o incumplimiento de las fases del procedimiento de otorgación de derechos mineros previstos en el Reglamento de Otorgación y Extinción de Derechos Mineros, la Ley de Minería y Metalurgia y la Constitución Política del Estado. Para ello, tanto la AJAM y el SENARECOM, en el marco de sus atribuciones y competencias, así como el Viceministerio de Cooperativas Mineras VCM deben continuar con la implementación de los medios y mecanismos establecidos por el Plan, con la finalidad de que la actividad desarrollada por las cooperativas, además de realizarse en el marco de las condiciones que señala la norma, las mismas estén sujetas a control y fiscalización, con el propósito de que las mismas cumplan con las obligaciones y deberes de naturaleza estrictamente minera, así como en lo que corresponde a los aspectos económicos, sociales y laborales, ambientales y otros que implica la realización de actividades mineras. ---7. Toda vez que la Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera - AJAM no envió al Ministerio de Minería y Metalurgia la propuesta de reingeniería de procesos y procedimientos, instruido por el Artículo Segundo de la Resolución Ministerial N° 142/2021; se debe establecer que su cumplimiento es responsabilidad de la citada entidad…".*

Que con base en las conclusiones citadas y de acuerdo a la fundamentación técnica y legal establecida por la AJAM, los Viceministerios del MMM y el Informe Legal N° MMM-1976-DGAJ-256/2023 de 03 de julio de 2023, los cuales concluyen que corresponde disponer la ampliación del "Plan de Formalización Cooperativo Minero" aprobado a través de la Resolución Ministerial N° 142/2021, cuya vigencia fue ampliada a su vez por la Resolución Ministerial No. 399/2022 de 30 de diciembre de 2022, así como de las certificaciones emitidas durante la aplicación de la misma en favor de las cooperativas mineras.

POR TANTO:
El Sr. Ministro de Minería y Metalurgia en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 535 de 28 de mayo de 2014, de Minería y Metalurgia y el Decreto Supremo N° 4857 de 6 de enero de 2023, que establece la Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- I. DISPONER la ampliación del plazo establecido en el Artículo Quinto de la Resolución Ministerial N° 142/2021 de 28 de junio de 2021, por seis (6) meses adicionales para la vigencia y validez del «Plan de Formalización Cooperativo Minero», bajo las condiciones y parámetros fijados en la referida disposición legal, así como los efectos de la ampliación dispuesto por las Resoluciones Ministeriales N° 02/2022 de 04 de enero de 2022, N° 173/2022 de 30 de junio de 2022 y N° 399/2022 de 30 de diciembre de 2022.

II. ESTABLECER que la ampliación del plazo establecido en el Parágrafo anterior, alcanza a los Certificados ya emitidos por la Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera – AJAM en el marco del «Plan de Formalización Cooperativo Minero», debiendo computarse seis (6) meses adicionales a los plazos otorgados por las Resoluciones Ministeriales N° 142/2021 de 28 de junio de 2021, N° 02/2022 de 04 de enero de 2022, N° 173/2022 de 30 de junio de 2022 y N° 399/2022 de 30 de diciembre de 2022.

III. INSTRUIR a la AJAM implementar los mecanismos de coordinación interna necesarios para la verificación y seguimiento de los certificados que se emiten en el marco del Plan de Formalización Cooperativo Minero.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ESTABLECER que es responsabilidad de la AJAM, presentar al Ministerio de Minería y Metalurgia, la propuesta de reingeniería de procesos y procedimientos, instruido por el Artículo Segundo de la Resolución Ministerial N° 142/2021 de 28 de junio de 2021; su incumplimiento, será sujeto a la determinación de responsabilidad por el ejercicio de la función pública. Presentada la propuesta señalada en el párrafo anterior, el Ministerio de Minería y Metalurgia, efectuará la evaluación de la misma para su posterior trámite de aprobación conforme a normativa vigente.

ARTÍCULO TERCERO. - INSTRUIR a la Dirección General de Asuntos Administrativos del Ministerio de Minería y Metalurgia que, en coordinación con las unidades correspondientes de este Portafolio de Estado, proceda a la publicación de la presente Resolución Ministerial en un medio de prensa de circulación nacional en el plazo de cinco (5) días hábiles, computables a partir de su notificación con la misma, para su vigencia respectiva.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

Los grandes contratan a los mejores

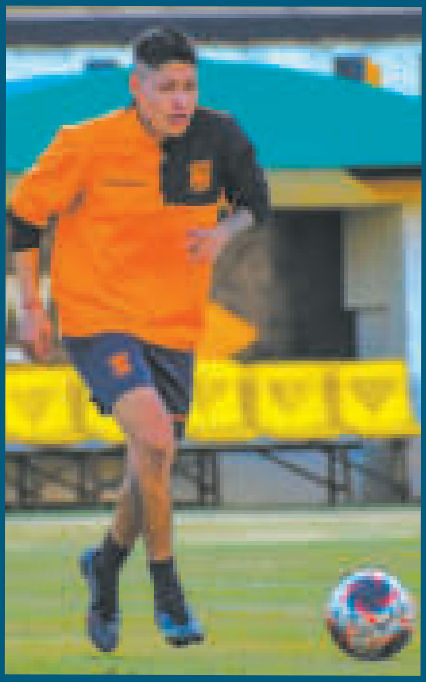
• Reynaldo Gutiérrez

Al cierre del libro de pases, los clubes grandes y con mejor presupuesto contrataron a los jugadores más destacados para reforzar sus plantillas de cara al segundo semestre de la temporada en el fútbol profesional boliviano.

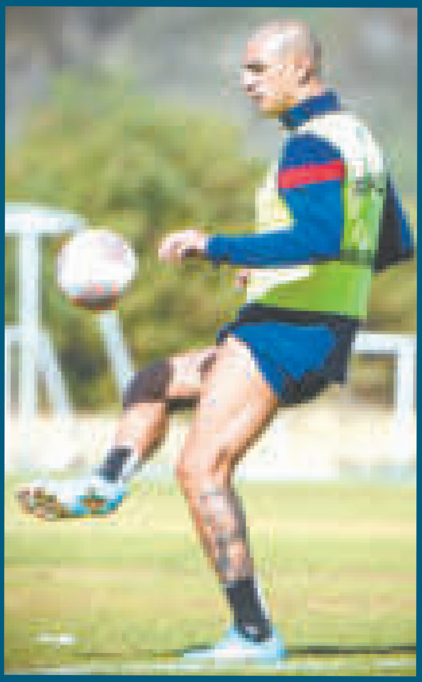
Bolívar confirmó el retorno de dos piezas importantes: el defensor boliviano Jairo Quinteros (22 años) y los delanteros brasileños Francisco Da Costa (28) y Bruno Savio (29). Ambos jugadores ya defendieron la camiseta celeste en ediciones pasadas y su vuelta se da para potenciar el equipo que dirige el español Beñat San José, quien tiene la misión de hacer una buena campaña en los octavos de final de la Copa Libertadores y en los campeonatos todos contra todos y por series del fútbol profesional boliviano.



Bruno Savio vuelve a Bolívar.



Denilson Valda, nuevo refuerzo del Tigre.



Ariel Nahuelpán, nuevo delantero de Wilster.

// FOTOS: BOLÍVAR/THE STRONGEST/ WILSTERMANN

The Strongest quedó en deuda con su hinchada después de la desclasificación de la Copa Libertadores. El principal objetivo es romper la sequía de no levantar la copa de campeón desde 2017, año en que ganó por última vez el título del torneo Apertura.

El Tigre sumó dos refuerzos de buen nivel, el volante mixto mexicano Leonel López (29) y el defensor boliviano Denilson Valda (26), con quienes pretende alcanzar la gloria después de seis años.

Oriente Petrolero, en su afán de mejorar su ubicación en la tabla y meterse en la zona de clasificación a un torneo internacional, reforzó su equipo con la llegada del lateral Yomar Rocha (20 años), el retorno del delantero uruguayo Hugo Dorrego (30) y del boliviano José Alfredo Castillo (40).

En el caso de Wilstermann, club comprometido con la zona del descenso, la dirigencia hizo un esfuerzo económico y contrató a tres refuerzos: Bismark Ubah (29), Rodrigo Amaral (26) y Ariel Nahuelpán (35).

El club más damnificado en este periodo de pases ha sido Blooming, que contrató a cuatro jugadores (Marc Enoumba, Luis Haquín, Moisés Villarroel y Carlos Melgar), a quienes no pudo habilitar por una disposición de la FIFA. El equipo cruceño está en la pelea por salir de la zona del descenso.

El resto de los clubes de la División Profesional no han fichado a nuevos futbolistas porque el presupuesto no les alcanzó, además que ya tienen equipos armados.

Cámara de Senadores distingue a Lampe

En un acto celebrado ayer en el Salón de Interpelaciones del edificio de la Asamblea Legislativa Plurinacional, la Cámara de Senadores distinguió al arquero Carlos Lampe Porras por su trayectoria deportiva nacional e internacional.

La resolución camaral fue aprobada por unanimidad, por los 36 senadores.

"Es un orgullo entregar un reconocimiento al mejor arquero de Bolivia. Quiero destacar todo el trabajo que mostró en todos los clubes que participó. Esta declaración camaral es muy importante y con cariño hay que distinguir a las personas y jóvenes que sobresalen, sobre todo en el deporte. Hacemos entrega del reconocimiento consensuado en el pleno del Congreso", dijo Claudia Egües, la segunda secretaria de la directiva de la Cámara de Senadores.



// FOTO: GONZALO JALLASI

El arquero Carlos Lampe exhibe orgulloso la distinción que le entregó la Cámara de Senadores.

AGRADECIMIENTO

Lampe agradeció el gesto y expresó sentirse orgulloso con la distinción. "Agradecer infinitamente a la Cámara de Senadores. Para mí este premio va a estar en un lugar muy hermoso junto a mis mejores trofeos, porque no solo es un premio a Carlos Lampe, sino a la disciplina, constancia, sacrificio y esfuerzo", subrayó.

Más adelante añadió: "Sé que me recordarán como un jugador disciplinado, que siempre fue íntegro en su carrera, luché para ser el mejor del país. Los 36 senadores que aprobaron esto dan la razón a este premio porque después de que se aprobó esta declaración camaral vinieron dos o tres nuevos récords míos".

Lampe jugó en los clubes Universitario de Sucre, Bolívar, Guabirá, San José, Sport Boys y Always Ready en Bolivia, además de Huachipato, Boca Juniors, Atlético Tucumán y Vélez Sarsfield en el extranjero.

Diniz dirigirá a la selección brasileña

El director técnico del club Fluminense, Fernando Diniz, dirigirá de manera interina a la selección de Brasil durante las seis primeras fechas de las clasificatorias a la Copa Mundial Canadá-Estados Unidos-México 2026, que se iniciarán en septiembre. En el debut la Canarich enfrentará a Bolivia en el estadio Maracaná, de Río de Janeiro.

El acuerdo entre el club y la Confederación Brasileña de Fútbol (CBF) está cerrado, de acuerdo con la información que maneja el portal brasileño Globo Esporte, que hizo el anuncio.

Brasil comenzará su carrera en estas eliminatorias frente a Bolivia como dueño de casa, y días después visitará Lima para medirse contra Perú. Diniz también estará al mando de los pentacampeones en los cotejos contra Venezuela (local) y Uruguay (visitante) en octubre; Argentina (local) y Colombia (visitante) en noviembre hasta la llegada del italiano Carlo Ancelotti, actualmente entrenador de Real Madrid.



Ahora EL PUEBLO

OFICINA CENTRAL
Calle Potosí esquina Ayacucho Nº 1220
Zona Central, La Paz

entel informa

su factura está lista



PARA LOS SIGUIENTES SERVICIOS

Línea Entel, Rural y Local	Internet Dial Up	Transmisión de Datos
Larga Distancia	Internet ADSL	Internet On Line
		Servicios Especiales
Toll Free	4G/LTE/LTE Familia	Móvil de Entel
Centrales Locales	VOZip	Fibra Óptica

*En caso de los servicios de voz, pasados los 15 días de la fecha límite de pago, a quienes no la [illegible]

OFICINAS PROPIAS DE COBRANZA, PUNTOS DE ATENCIÓN Y ENTREGA DE DETALLE DE LLAMADAS

LA PAZ

Multicentro Zuazo	Calle Federico Zuazo Nº 1771
Multicentro Ayacucho	Calle Ayacucho Nº 267 Edif. Entel (Planta Baja)
Multicentro Monteclaro	Av. Ballivián esq. c. 22 Calacoto Edif. Monteclaro
Multicentro Ory Salmón	Calle Pedro de la Gasca Nº 635 casi esq. Sebastián Segurola Edif. Centro Comercial Pedro de la Gasca. Zona Gran Poder
Multicentro Villa Fátima	Av. de las Américas Nº 385
Multicentro Cementerio	Av. entre Ríos esq. [illegible]
Multicentro Ceja de El Alto	Av. 6 de Marzo Nº 200 esq. c. 2 Bis [illegible]
Multicentro Cruce de Villa Adela	Av. Ladislao Cabrera Nº 17 (Carretera a Viacha), av. Bolivia y av. [illegible]
Multicentro 16 de Julio	Calle Arturo Valle Nº 3888 esq. av. Alfonso Ugarte
Multicentro Río Seco	Av. Panamericana (Carretera a Copacabana) s/n
Multicentro Viacha	Av. Pando entre c. Capitán [illegible]
Multicentro Caranavi	Plaza principal Simón Bolívar c. Bolívar esq. Tocopilla
Multicentro Copacabana	Calle Murillo s/n Ingreso a plaza central Copacabana

ORURO

Multicentro Oruro	Calle Bolívar esq. Soria Galvarro s/n Edif. Entel
Multicentro Challapata	Plaza Antofagasta, acera norte s/n
Multicentro Huanuni	Calle Oruro s/n, zona central (Pasaje Plaza Fermín López)
Multicentro Young	Av. España Nº 2083 entre c. General Achá y av. [illegible]
Multicentro Norte [illegible]	Av. Bosch Nº 101 esq. c. Real

POTOSÍ

Multicentro Potosí	Calle Cochabamba s/n Edif. Entel
Multicentro Uyuni	Av. Arce esq. Potosí s/n
Multicentro Tupiza	Calle Gualberto Villarroel a 1/2 cuadra de la plaza principal
Multicentro Villazón	Av. Antofagasta esq. c. Oruro
Multicentro Llallagua	Av. 10 de Noviembre y c. Potosí s/n altura Edif. nuevo del G.A.M.L.
Multicentro Mercado Uyuni	Calle Pando s/n entre av. Santa Cruz y av. Arce

SANTA CRUZ

[illegible]	Calle [illegible], esq. 25 de Octubre, Zona Central
Multicentro 24 de Septiembre	Calle 24 de Septiembre esq. Bolívar s/n
Multicentro Warnes	Calle Warnes Nº 50
Multicentro La Ramada	[illegible]
Multicentro Villa 1ro. de Mayo	Plaza principal Villa 1º de Mayo [illegible]
Multicentro Plan 3000	[illegible] Plan 3000
[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]
Multicentro Cristo Redentor	[illegible]
Multicentro Montero	[illegible]
Multicentro Puerto Suárez	[illegible]
Multicentro Camiri	[illegible]
Multicentro San Ignacio de Velasco	Calle Bolívar esq. c. Cochabamba s/n
Multicentro San José de Chiquitos	[illegible]
Multicentro Valle Grande	[illegible] de la plaza principal
Multicentro San Julián	Plaza principal [illegible] de San Julián
Multicentro San Matías	[illegible]
Multicentro El Bajío	[illegible]
[illegible]	[illegible]
Multicentro El Trompillo	[illegible]
Multicentro Terminal Bimodal	[illegible]
Multicentro Ascensión de Guarayos	[illegible] de la plaza principal [illegible]
Multicentro Ventura Mall	[illegible]
Multicentro Comarapa	[illegible]

BENI

Multicentro Trinidad	[illegible]
Multicentro Riberalta	[illegible]
Multicentro Guayaramerín	[illegible]
Multicentro Rurrenabaque	Av. Comercio esq. c. Santa Cruz

PANDO

Multicentro Cobija	[illegible]
[illegible]	[illegible]

COCHABAMBA

[illegible]	[illegible]
Multicentro Ayacucho	[illegible] Nº 113 esq. av. Ayacucho
Multicentro América	Av. América esq. Adela Zamudio
[illegible]	[illegible]
Multicentro Quillacollo	Calle Cochabamba esq. c. Pacheco s/n
Multicentro Punata	[illegible]
Multicentro La Cancha	Av. San Martín [illegible]
[illegible]	[illegible]
Multicentro Entre Ríos	[illegible]
Multicentro Aiquile	[illegible]
Multicentro Sacaba	[illegible]
[illegible]	[illegible]
Multicentro Terminal Cbba.	[illegible]

SUCRE

Multicentro Sucre	Calle España Nº 271 [illegible]
Multicentro Camargo	[illegible]
Multicentro Monteagudo	[illegible]
[illegible]	[illegible]
Multicentro Las Américas	Av. de las Américas esq. [illegible]

TARIJA

Multicentro Tarija	[illegible]
Multicentro Yacuiba	[illegible]
Multicentro Villamontes	[illegible]
Multicentro Bermejo	[illegible]
Multicentro Mercado Campesino	[illegible]
[illegible]	[illegible]

ENTIDADES INCORPORADAS AL SISTEMA DE COBRANZA EN LÍNEA

Banco Mercantil Santa Cruz S.A.	Banco Económico S.A.
Banco Nacional de Bolivia S.A.	Banco Fortaleza S.A.
Banco Solidario S.A.	Cooperativa la Merced
Banco Prodem S.A.	Cooperativa San Martín de Porres LTDA.
Banco Ganadero S.A.	Cooperativa La Sagrada Familia R.L.
Banco Ecofuturo S.A.	Cooperativa Progreso
Banco Unión S.A.	Cooperativa Fátima LTDA.
Banco Bisa S.A.	Cooperativa Trinidad
Banco FIE S.A.	Cooperativa San Francisco Solano
Banco de Crédito de Bolivia S.A.	Servicios Sartawi IFD
Banco de la Comunidad (Bancomunidad)	Sintesis
	EFV La Primera
	EFV La Promotora
	Diaconía

ATT

www.entel.bo

800-10-1010 servicio al cliente

800-10-3638 servicio al cliente internet

103 servicio al cliente

entel



// FOTO: CLUB BLITZ

Mañana se inicia Casa Argentina de ajedrez

• Reynaldo Gutiérrez

El torneo Abierto Nacional IRT 'Casa Argentina' de ajedrez se iniciará mañana en La Paz, donde habrá 90 ajedrecistas que competirán en distintas categorías. Los organizadores repartirán 8.300 bolivianos en premios.

El certamen, que tuvo su auge en la primera década de los 2000 al tener la participación de los mejores deportistas del país, se retomó el año pasado con la Federación Boliviana de Ajedrez y el Club Blitz.

"El cupo máximo de inscritos será de 90 jugadores. Estamos listos para iniciar el torneo", dijo Kevin Celis, representante del club Blitz.

LOS PREMIOS

Los 8.300 bolivianos en premios se repartirán entre las distintas categorías.

El ganador absoluto se llevará Bs 1.800, además del trofeo de campeón y una medalla. El segundo obtendrá 1.400; el tercero, 1.000; el cuarto, 700; y el quinto, 400, además de medallas.

También habrá 500 bolivianos, un trofeo y una medalla para la mejor dama. Mismo monto recibirá el mejor senior (mayor de 50 años).

Mientras que 400 bolivianos irán para el mejor Elo Fide 1800, 1600, 1400 y sin Elo.

Se entregarán trofeos y preseas a los mejores de cada categoría: Sub-18, Sub-16, Sub-14, Sub-12, Sub-10 y Sub-8, tanto en damas como en varones.

EL TORNEO

El campeonato arrancará mañana a las 14.00 en instalaciones de Casa Argentina.

En total se disputarán siete rondas de 90 minutos más 30 segundos de incremento por movimiento.

El domingo desde las 08.30 se disputará la séptima y última ronda para luego proceder con la ceremonia de premiación.

En medio de ello habrá otros torneos: "el Blitz y el 960, que es una versión del ajedrez en el que todas las piezas comienzan mezcladas", explicó.

AMATEUR

La principal novedad de esta edición es que solo el sábado se realizará el Torneo Amateur exclusivamente para los ajedrecistas aficionados, es decir, que no tengan Elo Fide.

"Es para jugadores sin Elo que no se animan a jugar el Abierto porque lo ven muy fuerte y queremos que vivan la experiencia de Casa Argentina", recalcó Celis.

Dellien completa partido con Giron en Wimbledon

Debido a una fuerte lluvia el partido de Hugo Dellien con el estadounidense Marcos Giron por la primera ronda del cuadro principal de Wimbledon fue postergado para hoy, cuando ya jugaban el segundo set tras el triunfo del norteamericano en el primero: 7-6(2) y 1-2.

A las 06.00 de ayer arrancó el encuentro en la cancha 6 del All England Lawn Tennis and Croquet Club de Londres, donde ambos protagonizaron un gran primer set.

Cada uno hizo respetar su saque hasta que llegaron al 6-6 y pasaron a jugar el tie break (muerte súbita), instancia en la que Giron se puso arriba por 5-0 para luego ganar 7-2.

En la segunda cancha se mantuvo el juego equilibrado, ya que tardaron bastante para definir el primer game.

Llegaron hasta el tercero, momento en que Dellien ganaba 2-1 y la organización decidió parar el partido por la lluvia. Hasta ese instante habían jugado 59 minutos.

La idea era esperar que pase el mal clima para reanudar el duelo, al igual que los otros encuentros que se disputaban en canchas sin techo.

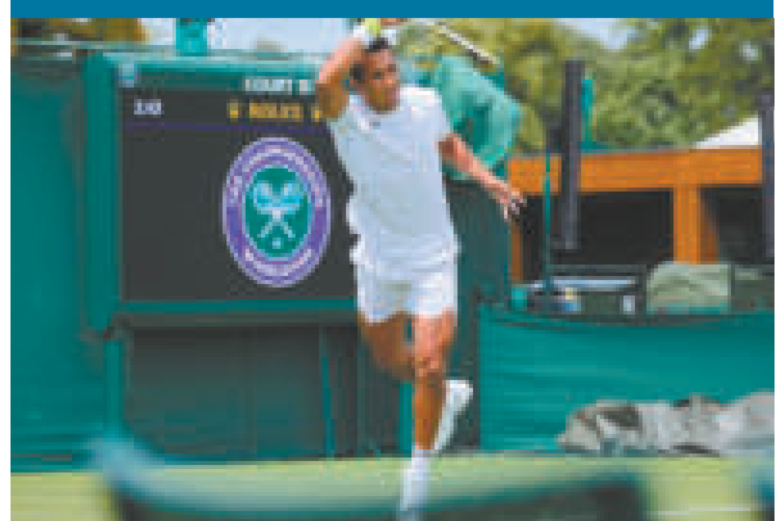
Sin embargo, la lluvia no paró y se postergó el encuentro.

Igual se enfrentarán en la cancha 6, pero en lugar de abrir la jornada serán el tercer compromiso del día, luego de dos duelos de la primera ronda femenina.

El nacido en Trinidad también competirá en la modalidad de dobles y tendrá como compañero al mejor tenista peruano: Juan Pablo Varillas.

Ambos se enfrentarán en primera ronda con el polaco Romain Arneodo y el austriaco Tristan-Samuel Weissborn.

En un principio su partido estaba previsto para hoy a las 06.00 de Bolivia; no obstante, esto podría cambiar por la reprogramación que hubo.



// FOTO: HUGO DELLIEN

El tenista Hugo Dellien en el partido contra el estadounidense Marcos Giron.



Laura Sejas en plena acción en el duelo que le ganó a Clara Coura.

Bolivia pierde en el Sudamericano Sub-12

Bolivia dio pelea, pero perdió en damas y en varones en la segunda jornada del Sudamericano Sub-12 de tenis que se desarrolla en Salinas, Ecuador. Las chicas cayeron con Brasil y los chicos con Perú, ambos por 2-1.

Los partidos se disputaron en el Salinas Golf & Tenis, donde las damas compiten en canchas de cemento y los varones juegan sobre polvo de ladrillo. Ambas selecciones integran los Grupos 1 de sus respectivas ramas.

EN DAMAS

Las niñas tuvieron un duelo complicado al enfrentarse a Brasil, firme candidato al título.

En el primer single la tenista nacional Alexa García perdió con Manuela Banietti (6-3 y 6-0), pero en el segundo la Verde lo empató con el triunfo de la boliviana María Sejas sobre Clara Coura: 6-7(3), 6-4 y 7-5.

Con el 1-1 la serie pasó a definirse en el partido de dobles y la dupla nacional compuesta por Sejas y Catalina Gonzales cayó ante Banietti y Flavia Souza: 7-6(5) y 6-4.

Los niños se enfrentaron a un duro rival peruano. El nacional Emmanuel Paz no pudo con Min Gook Cho (un doble 6-1).

Pero en el segundo encuentro Bolivia lo igualó con el triunfo de Matías Rivero sobre Luis Berrocal (7-5 y 6-4).

DEFINICIÓN

El duelo por parejas definió al ganador. Los bolivianos Rivero y Sebastián Chang perdieron con Berrocal y Gook Cho (3-6, 6-4 y 10-7).

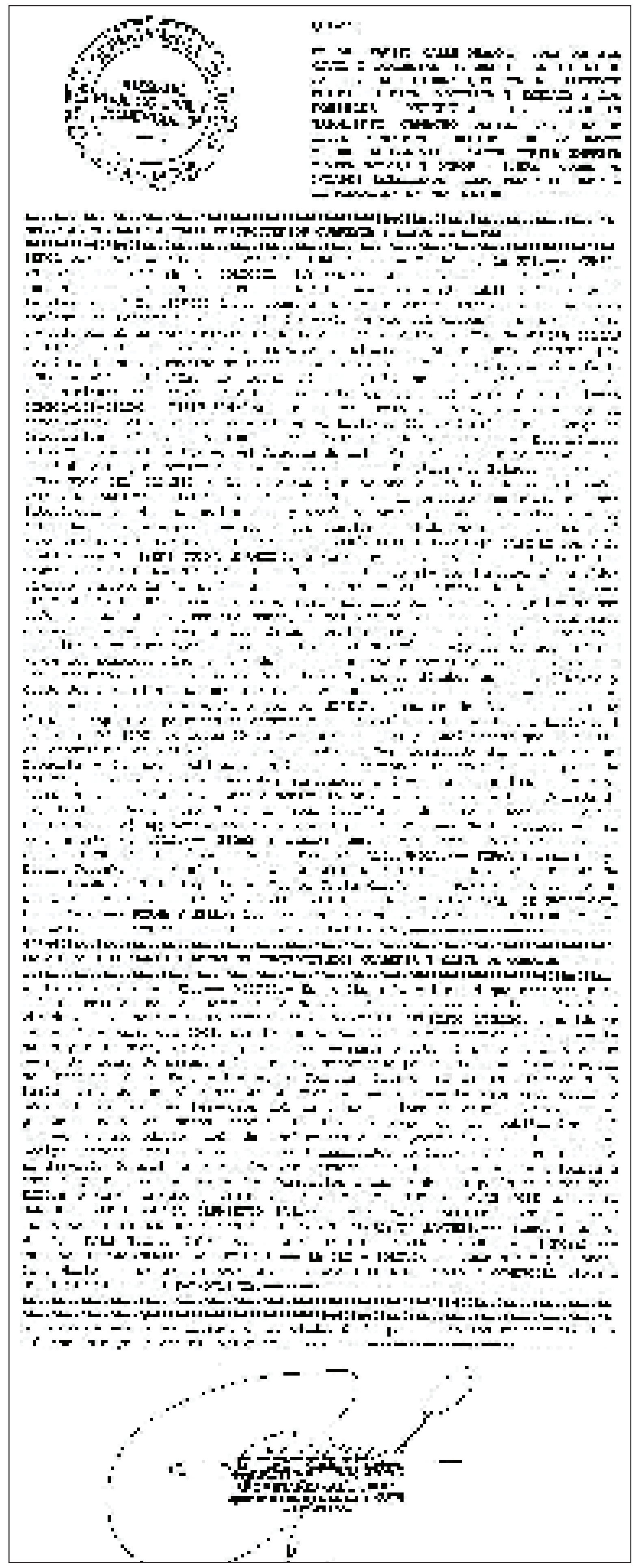
Hoy, en la tercera jornada, las damas rivalizarán con Colombia, y los varones se enfrentarán a Venezuela.

Aduana Nacional

EDICTO
(Segunda Publicación)

LA GERENTE REGIONAL LA PAZ A.I. DE LA ADUANA NACIONAL ABG. GIOVANNA NANCY CORTÉS ZAMBRANA, DE CONFORMIDAD A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY N° 2492, CÓDIGO TRIBUTARIO BOLIVIANO, NOTIFICA, CITA Y EMPLAZA A BETZY ABRIL DIAZ MARTINEZ CON NIT 7420722013, CON LA VISTA DE CARGO POR UNIFICACIÓN DE PROCEDIMIENTOS AN/GRLPZ/UF/VISCAR/80/2022 DE FECHA 05 DE DICIEMBRE DE 2022, EMITIDA POR LA GERENCIA REGIONAL LA PAZ DE LA ADUANA NACIONAL, PARA QUE POR SÍ O MEDIANTE APODERADO LEGAL SE APERSONE, ANTE LAS OFICINAS DE LA GERENCIA REGIONAL LA PAZ DE LA ADUANA NACIONAL, UBICADA EN LA AV. 6 DE MARZO S/N ZONA VILLA BOLÍVAR – DE LA CIUDAD DE EL ALTO, EN EL PLAZO PERENTORIO E IMPRORROGABLE DE (30) DÍAS PARA FORMULAR Y PRESENTAR LOS DESCARGOS QUE ESTIME CONVENIENTE.------------------------
&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&
PARTE PERTINENTE DE LA VISTA DE CARGO POR UNIFICACIÓN DE PROCEDIMIENTOS AN/GRLPZ/UF/VISCAR/80/2022.--
La Paz, 05 de diciembre de 2022.---
I. GERENCIA NACIONAL, REGIONAL O ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE ORIGEN. ---------------
GERENCIA REGIONAL LA PAZ. --
II. GIRADA CONTRA: --
BETZY ABRIL DIAZ MARTINEZ.---
III. NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA:.--
NIT 7420722013 / 7420722 L.P.--
(…) XI. ACTO U OMISIÓN QUE SE ATRIBUYE AL PRESUNTO AUTOR.----------------------------------
11.1.Conforme lo descrito en el numeral 5.3.6. del presente documento, se establece la presunta comisión de contravención tributaria por omisión de pago, sobre Base Presunta, de acuerdo a lo tipificado en el Artículo 160°. Numeral 3 y sancionado en el Artículo 96º de la Ley N° 2492 (CTB), por parte del Operador BETZY ABRIL DIAZ MARTINEZ con NIT 7420722013, debido a la descripción incompleta de la mercancía y con base en los Criterios de Clasificación Arancelaria AN-GNNGC-DVANNC-CCA-345-2021 y AN-GNNGC-DVANNC-CCA- 346-2021 ambos de fecha 10/09/2021, situación que incide directamente en los tributos aduaneros correspondiente al Gravamen Arancelario (GA), Impuesto al Valor Agregado (IVA) y Seguro e Intereses, al haberse determinado un Valor FOB de sustitución de USD 52,188.21 (Cincuenta y dos mil ciento ochenta y ocho 21/100 Dólares americanos), de acuerdo a la valoración de la mercancía, consiguientemente se determina un Valor FOB No Declarado de USD5.391.47 (Cinco mil trescientos noventa y uno 47/100 Dólares americanos) y un Valor CIF No de CIF No Declarado de USD 5,499.29 (Cinco mil cuatrocientos noventa y nueve 29/100 Dólares americanos), en consecuencia, se establece que este hecho generó una deuda tributaria actualizada al 05/11/2022 por Bs10,814.00 (Diez mil ochocientos catorce 00/100 Bolivianos) equivalente a UFV's 4,498.56.---
(Cuatro mil cuatrocientos noventa y ocho 56/100 Unidades de Fomento a la Vivienda)Conforme lo descrito en el numeral 5.3.6.11. del presente documento y. de conformidad al artículo 165° (Omisión de Pago) del Código Tributario Boliviano, se establece una multa por omisión de pago que asciende a UFV's 2.561.92 (Dos mil quinientos sesenta y uno 92/100 Unidades de Fomento a la Vivienda), monto sujeto a lo previsto en los Artículos 156" (Reducción de Sanciones) y 157 (Arrepentimiento Eficaz) de la Ley N° 2492 (CTB), modificados por la Ley N° 1448 de 25/07/2022.------------------------------------
11.2. Conforme lo descrito en el numeral 5.3.7. del presente documento, se establece la presunta comisión de contravención aduanera por parte del operador BETZY ABRIL DIAZ MARTINEZ con NIT 7420722013, por el incumplimiento a la remisión o entrega de la información y/o documentación solicitada por la Aduana Nacional a personas naturales y jurídicas, dentro del plazo concedido al efecto, establecida en el Formulario de Requerimiento de Información notificado en fecha 04/01/2022, conducta tipificada en el inciso h) del art 186º de la Ley General de Aduanas y sancionada con UFV's 250.00 (Doscientos Cincuenta 00/100 Unidades de Fomento a la Vivienda), establecida en la Resolución de Directorio N° RD 01-043-19 de fecha 20/12/2019 que aprueba el «Anexo de Clasificación de Contravenciones Aduaneras y Graduación de Sanciones en lo referido al numeral 15 DECLARANTES Y OTROS OPERADORES DE COMERCIO EXTERIOR AUTORIZADOS, sub numeral 15.1.--
11.3. Conforme lo descrito en el numeral 5.3.7. del presente documento, se establece la presunta comisión de contravención aduanera por parte del Operador BETZY ABRIL DIAZ MARTINEZ con NIT 7420722013, por llenado incorrecto en la DAV 2197487 de 18/08/2021; conducta tipificada en el inciso h) del art 186° de la Ley General de Aduanas y sancionada con UFV›s 150.00 (Ciento Cincuenta 00/100 Unidades de Fomento a la Vivienda), establecida en la Resolución de Directorio N° RD 01-043-19 de fecha 20/12/2019 que aprueba el "Anexo de Clasificación de Contravenciones Aduaneras y Graduación de Sanciones" en lo referido al numeral 15 DECLARANTES Y OTROS OPERADORES DE COMERCIO EXTERIOR AUTORIZADOS, sub numeral 15.5.---
XII. PAGO.--
El operador BETZY ABRIL DIAZ MARTINEZ con NIT 7420722013, podrá cancelar la Deuda Tributaria conforme establece el Artículo 47° del Código Tributario Boliviano, acogiéndose, para el ilícito de contravención por omisión de pago, al arrepentimiento eficaz establecido en el Artículo 157, a la reducción de sanciones establecida en el Artículo 156° del Código Tributario, modificados por la Ley N° 1448 de 25/07/2022.--
XIII. ARREPENTIMIENTO EFICAZ O REDUCCIÓN DE SANCIONES.------------------------------------
Las sanciones pecuniarias por omisión de pago, establecidas en la presente Vista de Cargo, pueden beneficiarse con el arrepentimiento eficaz establecido en el artículo 157° del Código Tributario Boliviano aprobado mediante del Código Tributario Boliviano o la reducción de sanciones, establecidas en el artículo 156° del mencionado cuerpo legal, ambos modificados en el Artículo 2º de la Ley N° 1448 de 25/07/2022, de acuerdo a lo siguiente:.--
1. El pago de la deuda tributaria después del vigésimo día de la notificación con a Vista de Cargo o Auto Inicial y hasta antes de la notificación con la Resolución Determinativa o Sancionatoria determinará la reducción de la sanción aplicable en el ochenta (80%) por ciento.------------------------------------
2. El pago de la Deuda Tributaria efectuado después de notificada la Resolución Determinativa o Sancionatoria hasta antes de la presentación del Recurso de Alzada ante la Autoridad Regional de Impugnación Tributaria, determinará la reducción de la sanción en el sesenta por ciento (60%).---------
3. El pago de la Deuda Tributaria efectuado después de la interposición del Recurso de Alzada y antes de la presentación del Recurso Jerárquico ante la Autoridad General de Impugnación Tributaria, determinará la reducción de la sanción en el cuarenta por ciento (40%).------------------------------------
4. Quedará automáticamente extinguida la sanción pecuniaria por contravención de omisión de pago, cuando el sujeto pasivo o tercero responsable pague la deuda tributaria hasta el vigésimo día de notificada la Vista de Cargo o Auto Inicial.---
XIV. PLAZO PARA LA PRESENTACION DE DESCARGOS.---
Conforme lo establecido en el parágrafo I del Artículo 98° del Código Tributario Boliviano, una vez notificada la presente Vista de Cargo, el sujeto pasivo o tercero responsable tiene un plazo perentorio e improrrogable de treinta (30) días para formular y presentar los descargos que estime convenientes en la Gerencia Regional La Paz de la Aduana Nacional, ubicada en la Av. del Policía N° 637 entre calle Diego Portugal y Ballivián Otero, (Z. Ciudad Satélite) de la ciudad de El Alto.------------------------
Firma y Sella: Giovanna Nancy Cortés Zambrana, Gerente Regional La Paz a.i.- Aduana Nacional.----
Firma y Sella: Kattia Margot Oblitas Avine, Jefe Unidad de Fiscalización, Gerencia Regional La Paz-Aduana Nacional.---
&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&
PARTE PERTINENTE DEL AUTO DE INSTRUCCIÓN PARA LA NOTIFICACIÓN POR EDICTO.--------
El Alto 19 de junio del 2023.--
(…) notifíquese mediante un órgano de prensa de circulación nacional o de difusión oficial que tenga circulación nacional en cumplimiento del Artículo 86 de la Ley Nº 2492 de 02 de agosto de 2003 Código Tributario Boliviano, al sujeto y/o tercero responsable BETZY ABRIL DIAZ MARTINEZ, con el/ la VISTA DE CARGO POR UNIFICACION DE PROCEDIMIENTOS AN/GRLPZ/UF/VISCAR/80/2022 de fecha 5/12/2022, emitida por la Gerencia Regional La Paz.--
Firma y Sella: Giovanna Nancy Cortés Zambrana, Gerente Regional La Paz a.i.- Aduana Nacional.-----
&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&
EL PRESENTE EDICTO ES LIBRADO EN LA CIUDAD DE EL ALTO A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DEL DOS MIL VEINTITRÉS.---
Firma y Sella: Giovanna Nancy Cortés Zambrana, Gerente Regional La Paz a.i.- Aduana Nacional.-----

GRLPZ: GNCZ
GRLPZ/UJ: Alda/acab/jfcc
Adj.: Lo señalado
Cc: Archivo UJ
HR: GRLPZ/UF2022/1805



ASFI

EDICTO

Dentro de los procesos administrativos sancionatorios seguidos por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero – ASFI en contra de la Casa de Cambio Unipersonal **"CASA DE CAMBIO MONESUR"**, en el marco de lo previsto en el Artículo 27 del Reglamento a la Ley de Procedimiento Administrativo para el Sistema de Regulación Financiera SIREFI, aprobado mediante Decreto Supremo N° 27175 de 15 de septiembre de 2003, se pone en conocimiento de la citada entidad que ASFI detectó posibles infracciones a la Recopilación de Normas para Servicios Financieros.

En consecuencia, **se dispone que en el plazo de cinco (5) días hábiles administrativos a partir de la publicación del presente edicto**, la propietaria o apoderado debidamente acreditado de dicha entidad, se apersone **por la Oficina Central de este Órgano de Supervisión en la ciudad de La Paz, a fin de tomar conocimiento y notificarse con los Cargos que se le imputan. En caso de no comparecencia en el plazo señalado, las notificaciones de Cargos se tendrán por practicadas para todos los efectos.**

El presente Edicto es librado en la ciudad de La Paz, a los cinco días del mes de julio de 2023.

Entel Informa

entel

SUSPENSIÓN DE COMERCIALIZACIÓN

Comunicamos a nuestros usuarios del servicio de Telefonía Satelital Iridium y al público en general que, a partir de las 00:00 horas del 07 de julio de 2023, se procederá con la suspensión de la comercialización del plan STARTER 25 del servicio de Telefonía Satelital Iridium; por lo que, no estará disponible para activaciones nuevas, reactivaciones o migraciones.

Para mayor información llamar al 103 desde un móvil de Entel, al 800105000 desde cualquier teléfono fijo o ingresar a www.entel.bo

ATT

Julio de 2023

Últimas

PIDEN DATOS SOBRE LA VERBENA DEL 16 DE JULIO

Legisladores cuestionan la falta de obras municipales para La Paz

El diputado Alberto Astorga hizo una petición de informe escrito para Arias. La senadora Virginia Velasco dijo que los paceños "no tienen nada que celebrar ".

• Naira C. De la Zerda

El diputado de Comunidad Ciudadana Alberto Astorga presentó una petición de informe escrito para que el alcalde Iván Arias aclare qué obras se ejecutaron durante su gestión y los costos de las últimas cinco verbenas. La senadora Virginia Velasco lamentó que el burgomaestre no tuviera ninguna obra de impacto que entregar en julio.


// FOTO: RRSS

El diputado Alberto Astorga durante su encuentro con los medios.

"Quiero que responda interrogantes, si está entregando obras de magnitud y de gran envergadura el 16 de julio, y si es así ¿por qué no las estamos viendo? ¿Si son obras iniciadas en su gestión o continuación de la última gestión?", aseveró el político a los medios de comunicación.

En esta petición de informe, el burgomaestre tendrá que responder seis preguntas, cuyas respuestas deberán estar debidamente documentadas. En una conferencia de prensa, el alcalde Iván Arias afirmó que entregará durante todo el mes de julio 110 obras. Varias de las preguntas presentadas por Astorga buscan información respecto a estas entregas.

Primero se busca conocer cuáles serían esas obras —la concejala Roxana Pérez Del Castillo ya denunció que se toma como "obra" la entrega de un cartel— y en qué zonas están. También se cuestiona cuáles de ellas serían de impacto considerable para el bienestar de los ciudadanos y cuándo se iniciaron, durante la gestión de Arias o mientras Luis Revilla ocupaba la silla de alcalde.

"En este caso estamos pidiendo que nos dé una relación de gastos de las últimas cinco verbenas, para comparar y saber si se está haciendo un gasto excesivo en esta versión de la verbena del 16 de julio", explicó el asambleísta nacional.

La senadora Virginia Velasco afirmó que la falta de obras es "indignante" para toda la población paceña. Aseguró que el burgomaestre debería tener proyectos macro que mejoren la educación y aseguren el acceso a la salud de todos los paceños.

"El embovedado del río Choqueyapu es un proyecto de hace muchos años que Luis Revilla inició. Arias debería responder al pueblo paceño con proyectos anhelados en los distritos de la ciudad de La Paz. No tiene nada que entregar, los paceños no tienen nada que celebrar", afirmó durante una entrevista en Bolivia TV.

Anteriormente, la concejala Roxana Pérez Del Castillo denunció que si bien la cifra oficial que invertirá el municipio en la verbena del 16 de julio es de Bs 700.000, se tienen diferentes partidas presupuestarias que ampliarían ese monto hasta los Bs 1.400.000.

El alcalde Arias, al ser consultado sobre qué obras se entregarán que sean iniciativa suya, admitió que varias son de la gestión anterior.

EL GOBIERNO LE BRINDÓ APOYO ECONÓMICO

Educación garantiza viaje del 'Chico Robótico' a Misión Marte de México

• ABI

José Ernesto García, conocido como 'Chico Robótico', fue invitado al encuentro Misión Marte de 2023, de México, por las piezas de mecatrónica y robótica que construye con materiales reciclables. Recibió del Gobierno su pasaporte y apoyo económico.

Tiene una singular habilidad para armar piezas de mecatrónica y robótica. "Tengo 10 años de experiencia con mis proyectos de robótica con material reciclado. Recién hace un año comparto mis conocimientos a través de mis redes sociales", informó el joven de 21 años, nacido en Yacuiba, en el departamento de Tarija.

A través de redes sociales se conocieron sus problemas para financiar su viaje a México. El ministro de Educación, Édgar Pary, se contactó con García para conocer su requerimiento y garantizar su presencia en Misión Marte 2023, un campamento aeroespacial que se desarrollará del 10 de julio al 4 de agosto en el estado de Jalisco, México.

Fue convocado por Katya Echazarreta, la primera mexicana en viajar al espacio.

García recibió de manos de Pary su pasaporte, apoyo económico, una computadora portátil, un kit de indumentaria deportiva y una bandera boliviana.

"El presidente Luis Arce nos ha pedido que trabajemos en el apoyo correspondiente para la participación de nuestro 'Chico Robótico' en Jalisco", explicó el ministro, citado en un boletín institucional.

"Ahora, con esta laptop, voy a aprender a programar y mejorar mis proyectos. Muchas gracias por todo este apoyo", destacó el genio boliviano.


// FOTO: JORGE MAMANI

Édgar Pary, ministro de Educación, junto a José Ernesto García.